



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA
29 DE ENERO DE 2010.**

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas del día veintinueve de enero de dos mil diez, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.^a Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.^a Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.^a M.^a Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D.^a M.^a Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. Félix Crespo Hellín, D.^a M.^a Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D.^a Beatriz Simón Castelletts, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.^a Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.^a Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.^a Ana Botella Gómez, D.^a Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.^a Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.^a Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles, D.^a Consuelo Orias Gonzalvo y D. Francisco Carsí Chulvi. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia la Concejala D.^a M.^a José Alcón Miquel.

ORDEN DEL DÍA

1.

Se da por leída y, por unanimidad, es aprobada el Acta de la sesión ordinaria de 29 de diciembre de 2009.

2.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de diciembre del año 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 902 al 911, de Alcaldía titular.
- Resoluciones números 1819 al 2196, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.
- Resoluciones números 502 al 536, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.
- Resoluciones números 15052 al 17639, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.
- Resoluciones números 2934 al 3366, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.
- Resoluciones números 2477 al 2725, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.
- Resoluciones números 701 al 795, delegadas del Área de Progreso Humano.
- Resoluciones números 6147 al 6663, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.



- Resoluciones números 1249 al 1367, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 818 al 927, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 719 al 752, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 72 al 102, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 4230 al 4821, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 298 al 400, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 245 al 267, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 275 al 292, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 106 al 111, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 42 al 53, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 438 al 513, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 98 al 116, delegadas de Educación y Universidad Popular.

3.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 11 y 18 de diciembre de 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Sr. González Móstoles, en relación al punto nº 42 del Orden del Día de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2009 -que da cuenta de la Resolución de la Directora General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de 6 de noviembre de 2009, así como de la conformidad al Texto Refundido de la Memoria Ambiental de la Revisión del PGOU-, manifiesta que en el expediente obran informes –por ejemplo, el emitido por el Servicio de Evaluación Estratégica Ambiental- que señalan gravísimas deficiencias en la documentación. En particular, la relativa a la reclasificación de de huerta.

En este sentido, el Servicio de Ordenación Sostenible del Medio emite un informe que pone de relieve determinadas contradicciones del Plan de Recursos y Usos de Gestión del Parque Natural de l'Albufera con la propuesta de revisión del PGOU.

Por su parte, la Dirección General del Medio Natural descalifica el corredor comarcal y el enlace del sector suroeste de Campanar-Quart-Paterna. Ambos en unidades ambientales de alto valor, asegura. Igualmente, hay otros sectores que estima innecesarios o contraproducentes, contradictorios en todo caso con la protección de la huerta, como la vía parque norte, la ronda litoral, el cinturón norte, la ronda Alboraiá-Tavernes Blanques o la ronda de Faitanar.

Por otra parte, la Dirección General de Paisaje y del Medio Natural -a pesar de que da su visto bueno, lo que considera asombroso puesto que en su formulación inicial el Plan de Protección de la Huerta señalaba su contradicción profunda con los objetivos de calidad del mismo- alerta acerca de la desprotección de 900 ha que supone esta Memoria Ambiental, de las que 400 serán suelo urbanizable y 500 se destinarán a otros usos -200 a infraestructuras y 200 a H2-.

En cuanto al sector urbanizable de Pinedo, admite que el Gobierno municipal ha rectificado. No obstante, estima que la propuesta es insuficiente y anuncia que denunciarán ante la Convención de RAMSAR el incumplimiento de las conclusiones de su visita nº 58.

Por todo ello, concluye, el Grupo Socialista se opone a la Memoria Ambiental aprobada.

El Sr. Bellver dice conocer la postura del Sr. González Móstoles y del Grupo Socialista acerca de la Memoria Ambiental, que ha sido aprobada por Dirección General de Paisaje y del Medio Natural. No obstante, estima que a la inversa no es así. Porque en julio ya se anunció que decaía el corredor comarcal. Lo que no pueden hacer es retirar todas las infraestructuras, aduce. Máxime cuando no argumentan sus motivos.

Opina que ya es habitual que el Partido Socialista se oponga a todo lo que significa progreso e inversión en la ciudad. Valencia necesita conectar con su área metropolitana. El PGOU de 1988 tuvo muy en cuenta las conexiones con la red nacional, pero no así las conexiones con la red metropolitana.

Con respecto a los H2, pregunta si el PSPV está de acuerdo o no con que haya reserva de suelo para que en Valencia se puedan asentar dotaciones públicas o privadas. En cuanto a Pinedo, se opta por calificar el suelo como no urbanizable en tanto en cuanto se resuelva judicialmente.

Por último, muestra su satisfacción por el hecho de que por fin se apruebe la Memoria Ambiental, que da carta de naturaleza y legalidad al proyecto de revisión del PGOU.

4.

“La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la adscripción del Concejal D. Francisco Carsí Chulvi al Grupo Municipal Socialista.

Asimismo, la Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de la integración del Concejal D. Francisco Carsí Chulvi, del Grupo Municipal Socialista, como vocal titular en la Comisión Informativa Permanente de Progreso Humano y Seguridad Ciudadana, y como vocal suplente en la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Grandes Proyectos.”

5.

“Visto el escrito presentado en el Registro General del Pleno por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. Carmen Alborch Bataller, de fecha 13 de enero de 2010, y visto lo informado por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Único Modificar la composición de la Junta Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Valencia aprobada por acuerdo plenario de 12 de julio de 2007, incorporando como nuevo vocal a propuesta del Grupo Municipal Socialista a D. Francisco Carsí Chulvi, que tomó posesión del cargo de Concejal en la sesión plenaria de 29 de diciembre de 2009, en sustitución del anterior vocal D. José Luis Ábalos Meco.”

6.

“Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2007 por el que se proclamó como candidata designada para el Consejo Escolar Municipal por los padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio a *****, por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia (FECAPA); visto el escrito presentado por dicha Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia, comunicando el cambio de representante en el Consejo Escolar Municipal de ***** por *****; visto que en dicho acuerdo plenario se proclamaron como candidatos designados para el Consejo Escolar Municipal por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), a ***** y a *****; visto que asimismo en dicho acuerdo plenario se proclamaron como candidatos designados para el Consejo Escolar Municipal por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio a ***** y *****; visto el escrito presentado por dicha Federación (FETE-UGT) comunicando el cambio de representantes por ***** y por *****; visto el escrito presentado por FSIE comunicando el cambio de representantes en el Consejo Escolar Municipal, por ***** y *****;



visto lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1988, de 22 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el Decreto 111/1989, de 17 de julio; visto el informe del Servicio de Educación; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aceptar el cese de los siguientes miembros del Consejo Escolar Municipal:

- Por los padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio, por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia (FECAPA), Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), Sector Público, Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), Sector Privado, Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por el Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), Sector Privado, Titulares: ***** y *****.

Segundo. Nombrar miembros del Consejo Escolar Municipal, en sustitución de los miembros cesantes, a las personas siguientes:

- Por los padres de alumnos y alumnos de centros escolares del municipio, por la Federación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos de Valencia (FECAPA), Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), Sector Público, Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT), Sector Privado, Titular: *****.

- Por los profesores y personal administrativo y servicios de centros escolares del municipio, por el Sindicato Independiente de Enseñanza (FSIE), Sector Privado, Titulares: ***** y *****.

El mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal es por el tiempo de mandato pendiente de cumplir al resto de los miembros.”

7.

“Vista la propuesta de la titular de Presupuestos y Contabilidad, con el informe favorable de la Intervención General Municipal, se acuerda:

Único. Aprobar la primera relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2010, por un importe total de 10.930.464,66 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 3201-09-64 de Proyectos Urbanos, por importe de 1.000.000,00 €, y termina con el nº 12 correspondiente al expediente 2801-09-1126 del Servicio de Residuos Sólidos y Limpieza, por un importe de 56.657,87 €.”

1ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2010

FECHA ENT.		COBERT. INDICATIVA					FECHA	NUM.FRA			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	FUNC.	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	GTO. CRRTE.	RTE.	G. INVERS.
25-01-10	1	3201-09-64	GC340	9206	6250001	PR. URBANOS	10-11-09	2009032553	TABACALERA 1º TRAMO 10% PROY.COMPL.II	AUMSA		248.520,87	
25-01-10	1	3201-09-64	GC340	9206	6250001	PR. URBANOS	24-11-09	2009032554	TABACALERA 2º TRAMO 15% PROY.COMPL.II	AUMSA		372.781,31	
25-01-10	1	3201-09-64	GC340	9206	6250001	PR. URBANOS	30-11-09	2009032555	TABACALERA 3º TRAMO 25% PROY.COMPL.II	AUMSA		378.697,82	
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	1650	22100	S.C.T.	29-09-09	2010000928	SP/09 ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDORLA C. ULT. RECURSO, SA	547.996,71		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	3250	22100	S.C.T.	29-09-09	2010000926	SEPT/09. ELECTRICIDAD B.T. ESCUELAS	IBERDORLA C. ULT. RECURSO, SA	133.440,87		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	9205	22100	S.C.T.	29-09-09	2010000924	SEPT/09. ELECTRICIDAD B.YT. DEPENDENCIAS	IBERDORLA C. ULT. RECURSO, SA	434.483,12		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	1650	22100	S.C.T.	31-07-09	2009032503	JL/09. ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA SA	1.052,22		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	1650	22100	S.C.T.	28-05-09	2009026946	MY/09. SUM. ELECTRIC. B.T. ALUMBR.PÚBLIC	IBERDROLA D. ELECT. SAU	736.204,43		
									AG/09 ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PÚBLICO				
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	1650	22100	S.C.T.	28-08-09	2009032509		IBERDROLA D. ELECT. SAU	121.753,18		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	1650	22100	S.C.T.	29-09-09	2009032519	SP/09 ELECTRICIDAD B.T. ALUMBRADO PÚBLICO	IBERDROLA D. ELECT. SAU	131.720,72		
									MAYO 2009. SUM. ELECTRICIDAD B.T.				
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	3250	22100	S.C.T.	28-05-09	2009026945	ESCUELAS	IBERDROLA D. ELECT. SAU	57.869,50		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	3250	22100	S.C.T.	28-08-09	2009032508	AGOST/09. ELECTRICIDAD B.T. ESCUELAS	IBERDROLA D. ELECT. SAU	3.289,63		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	9205	22100	S.C.T.	28-05-09	2009026944	MY/09. SUM.ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA D. ELECT. SAU	98.595,94		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	9205	22100	S.C.T.	28-08-09	2009032507	AG/09 ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA D. ELECT. SAU	5.694,41		
26-01-10	2	1201-10-11	CD110	9205	22100	S.C.T.	29-09-09	2009032518	SEPT/09. ELECTRICIDAD B.T. DEPENDENCIAS	IBERDROLA D. ELECT. SAU	5.286,53		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	04-03-09	2009020500	C.19/09 FEBRERO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	575.368,20		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	02-04-09	2009020501	C.20/09 MARZO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	587.553,85		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	05-05-09	2009020502	C.21/09 ABRIL GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	606.760,67		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	01-06-09	2009020503	C.22/09 MAYO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	580.991,52		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	29-06-09	2009020505	C.23/09 JUNIO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	576.540,38		
						TRANSP.Y							
26-01-10	3	1801-09-1360	GH160	1330	21000	CIRC.	31-07-09	2009020507	C.24/09 JULIO GESTION DEL TRAFICO	ELECTRONIC TRAFFIC SA	600.611,62		
26-01-10	4	2801-10-29	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	31-12-09	2010000903	CERTIF. DC/09 LMPZA. R.S.U. ZONA 3	SECOPSA MED. AMB., SL	974.540,93		

ACTA DE PLE

26-01-10	5	1905-10-2	ED260	3320	22109	AC.CULTURAL	30-11-09	2010000057	SUM.PRENSA BIBLIOS DEL 16 AL 30-11-2009	PORT-MAIL, S.L.	5.239,23			
									SUMINISTRO PRENSA					
26-01-10	5	1905-10-2	ED260	3320	22109	AC.CULTURAL	31-12-09	2010000256	BIBLIO.1A31DICIEMBRE2009	PORT-MAIL, S.L.	11.536,63			
26-01-10	6	2801-09-1015	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	31-10-09	2009026907	CERTIFICACION 10 OCTUBRE 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	53.458,06			
26-01-10	6	2801-09-1015	CONOP		390001	RES.S.LMPZA.			CERTIFICACION 10 OCTUBRE 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	3.742,06			
										SECOPSA SERVICIOS SA.				
										CONSTRUCCIONES NAGA RES SL				
26-01-10	7	2801-09-871	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	30-09-09	2009023904	CERTIFICACIÓN 9 SEPBRE. 09 (LIMPIEZA-Z3)	UTE	972.382,73			
										SECOPSA SERVICIOS SA.				
										CONSTRUCCIONES NAGA RES SL				
26-01-10	8	2801-09-872	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	30-09-09	2009023901	CERTIFICACIÓN 9 SEPBRE. 09 (SELECTIVA-Z3)	UTE	53.964,81			
										SECOPSA SERVICIOS SA.				
										CONSTRUCCIONES NAGA RES SL				
26-01-10	8	2801-09-872	CONOP		390001	RES.S.LMPZA.			CERTIFICACIÓN 9 SEPBRE. 09 (SELECTIVA-Z3)	UTE	3.777,54			
									CERTIFICACION 10 OCTUBRE 2009 (LIMPIEZA-Z3)					
26-01-10	9	2801-09-1014	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	31-10-09	2009026904		SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	972.803,31			
26-01-10	10	2801-10-30	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.		2010000907	CERTIFICACION 12 DICBRE 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	53.458,06			
26-01-10	10	2801-10-30	CONOP		390001	RES.S.LMPZA.			CERTIFICACION 12 DICBRE 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	3.742,06			
26-01-10	11	2801-09-1125	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	30-11-09	2009030663	CERTIFICACION 11 NOVBRE. 2009 (LIMPIEZA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	959.947,87			
26-01-10	12	2801-09-1126	FJ300	1660	22700	RES.S.LMPZA.	30-11-09	2009030667	CERTIFICACION 11 NOVBRE. 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	52.951,28			
26-01-10	12	2801-09-1126	CONOP		390001	RES.S.LMPZA.			CERTIFICACION 11 NOVBRE. 2009 (SELECTIVA-Z3)	SECOPSA MEDIO AMBIENTE SL	3.706,59			
									TOTAL ...		9.930.464,66	1.000.000,00	0,00	
									TOTAL 1ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION		10.930.464,66			

Votan a favor los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Del presente acuerdo deberá darse cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 126.2 del ROF.

MOCIONES

8.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Sra. del Río, del Grupo Socialista, sobre la reparación del Emisario de Vera e instalación de Depuradora de Aguas Residuales, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Laboratorio municipal aporte las analíticas efectuadas en las aguas de baño de las playas de la Malva-rosa y las Arenas realizadas en los últimos seis meses.

Segundo. Que se inste a la Generalitat Valenciana a que, a través de la EPSAR, proyecte la construcción en 2011 de una estación de depuración de aguas residuales que actualmente se evacuan por el emisario de Vera procedentes de Alboraiá, Tavernes y Valencia.

Tercero. Que se modifique el Proyecto de emergencia para la reparación del emisario submarino de Vera, contemplando la sustitución de los 250 m sumergidos de tubería de fibrocemento por tubería de polietileno.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río dice que en los últimos meses se ha tenido conocimiento de una grave avería en el emisario de Vera. En concreto, en junio se produjo un agujero y fue reparado provisionalmente. En noviembre se revisó el emisario y se observó que se habían desplazado unas juntas de los tubos de fibrocemento, que han provocado la salida de agua impulsada.

Posteriormente, el Servicio de Playas comunicó que había una elevada contaminación en las aguas en las playas de la Malva-rosa y las Arenas y pidió a la Empresa Pública de Saneamiento de Aguas Residuales (EPSAR) que reparase cuanto antes la avería. Ésta contestó que su obligación es el tratamiento preventivo, no el correctivo. Y que si bien otros años ha colaborado con el Ayuntamiento reparando este tipo de averías, en estos momentos no dispone de capital para hacer frente a dicha inversión y propone que lo haga el Ayuntamiento. Finalmente, dice, el Ayuntamiento decide redactar un proyecto de emergencia y posteriormente pasará la factura a cobro de la EPSAR.

De la correspondencia entre la EPSAR y el Servicio del Ciclo Integral del Agua se deduce que mientras éste último considera que el emisario actúa como unidad de tratamiento de aguas residuales, la EPSAR estima que las aguas proceden de las acequias de Vera y del Mar y que si no se tratan en la estación depuradora acabarán en el mar. En definitiva, hay aguas pluviales, excedentes de riego y aguas residuales no conectadas al saneamiento municipal, que al verter en el mar producen un daño medioambiental en las playas urbanas de la ciudad.

Sostiene que la diagnosis de la avería está bien explicada en el expediente y subraya que el fibrocemento está prohibido porque es altamente contaminante. Por ello, propone que se cambien por tuberías de polietileno. El redactor del proyecto estima que la solución ideal sería la sustitución de los 250 m lineales sumergidos de tuberías de fibrocemento. No obstante, dada la urgencia, se plantea únicamente la reparación de 30 m lineales.

El Grupo Socialista entiende que ha costado asumir el problema y ha habido información poco precisa y que ha llegado el momento de poner los medios adecuados para solucionarlo definitivamente. Porque las playas merecen que el emisario pase a ser una estación depuradora y que los usuarios puedan bañarse en sus aguas sin peligro alguno.

La Sra. Ramón-Llin responde: “La Moción está llena de falsedades, imprecisiones y algún que otro despropósito, fruto de la ignorancia, de la osadía o de

ambas cosas. Ustedes no tienen información porque no la han buscado. Desde luego, tiene una alta carga destructiva contra Valencia”.

Relata que el emisario de Vera se construyó en 1993, fruto de un convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Valencia. En su memoria, se indica que se ejecuta para sobrantes de agua de riego. No obstante, se diseñó cumpliendo la legislación vigente como si se trataran también vertidos de aguas fecales. Los técnicos aseguran que, con un funcionamiento normal del emisario, es imposible que en la zona de baños se viertan aguas fecales y que las aguas residuales del barrio de la Malva-rosa son bombeadas a la depuradora de Carraixet-Alboraia.

Prosigue destacando que existe un convenio del 2001 entre la EPSAR y el Ayuntamiento por el que se pone a disposición de éste último unas anualidades para mantenimiento de las infraestructuras, y es su potestad elegir qué obras de inversión se realizarán. En junio de este año, casualmente, se optó por mejorar el emisario de Vera. Y, por circunstancias sobrevenidas, la actuación se ha pospuesto en el tiempo. Pero nada tiene que ver con la avería, que se produjo el 6 de noviembre. Porque el 5 de junio se produjo un pequeño agujero de 5 cm de diámetro, que se reparó inmediatamente.

Sostiene que la Sra. Del Río lo que pretende es acusarle de irresponsable y de mantener una rotura de junio a noviembre. La rotura verdaderamente importante se produce en noviembre y es consecuencia de un desplazamiento debido al uso normal. Defiende que se ha hecho un gran esfuerzo para contratar la obra, que considera no es tan fácil. Considera que hay mala fe en relacionar ambas averías. Y añade: “Las analíticas salen perfectas en épocas de baño”. En cambio, sostiene, “sus declaraciones sí generan problemas”.

Por último, asegura que la cuestión de la tubería de fibrocemento es otra manipulación absoluta. Porque sólo es nocivo si se inhala y numerosos países lo utilizan para el abastecimiento.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río responde que el Jefe de Sección señala en su informe de 26 de noviembre: “Recordar que en fecha 6 de junio de 2009 ya se produjo otra rotura (agujero) en el emisario, a

unos 30 m de la línea de playa, la cual se reparó de forma provisional, estando a día de hoy a la espera de su reparación definitiva”. Y sigue: “Me comunica el Servicio Municipal de Playas que las analíticas efectuadas en las aguas de baño de las playas de la Malva-rosa y las Arenas presentan elevados niveles de contaminación, cuya causa es la rotura del emisario submarino de Vera, que se produjo el 6 de noviembre y que hasta la fecha no ha sido reparado”.

A continuación, expone: “¿Ahí hay una mancha marrón? ¿Sí o no? Las aguas pluviales no tienen por qué tener ese color. Y los técnicos están identificando *mancha marrón*. Por no utilizar otra palabra”.

Por último, considera que el emisario de Vera sufre demasiadas roturas y reparaciones. Hasta ahora, en aras a la buena colaboración entre las administraciones, la EPSAR lo ha reparado. Porque no es la primera vez que sucede y en 2008 invirtió 3.175.000 euros. Pero ahora advierte que sólo le corresponde el mantenimiento provisional, no así las reparaciones.

La Sra. Ramón-Llin le espeta que la *mancha marrón* “probablemente sea la que tenía la playa cuando ustedes gobernaban” y le recuerda que el Gobierno de España ha autorizado prospecciones petrolíferas en las playas del sur de la ciudad.

Asegura que, consultado el Laboratorio Municipal, informa que la Sra. Del Río jamás se ha dirigido a éste para conocer el resultado de las analíticas. Y asegura que las últimas analíticas indican que las aguas son “de perfecta calidad para el baño”, cuando aún estaba reparándose el emisario, y que las aguas que vierte el emisario se enmarcan en los parámetros europeos de clasificación de las aguas.

Señala que si la emergencia es un hecho sobrevenido no se puede incluir aquel pedazo de tubería que no se ha visto afectado por la rotura, que será objeto de un proyecto posterior.

Por último, indica, el agua de lluvia es sucia, no baja cristalina. Por ello, puede haber algún tipo de mancha por los aportes y arrastres. Y en todos los países desarrollados va al mar. En Barcelona, por ejemplo, el colector del Bogatell vierte a la

playa olímpica. Y en Castelló, el PSPV pide un emisario que evacue las aguas de la *Marjaleria*. Aquí, en cambio, exigen una depuradora.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

9.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Soto y el Sr. Such, del Grupo Socialista, sobre la exhibición de animales salvajes en circos, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no causar sufrimiento a los animales.

Segundo. Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos.

Tercero. Adaptar las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la entrada ni la instalación de animales salvajes en circos, aunque éstos no participen en el espectáculo, como forma de garantizar la seguridad ciudadana frente a posibles fugas.

Cuarto. Introducir los compromisos de esta declaración en las ordenanzas municipales que correspondan.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, a los representantes de las entidades que así lo han solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, aunque no se ajusten estrictamente a lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana.

En primer lugar, interviene *****, en representación de AnimaNaturalis, quien se expresa en los siguientes términos:

“Muchísimas gracias, Sra. Alcaldesa:

El tema de hoy es algo muy concreto y de mucha actualidad, puesto que recientemente se ha prohibido el asentamiento de circos que utilicen animales salvajes en 26 municipios españoles dentro de las autonomías de Catalunya, Andalucía, Aragón y Mallorca. También mencionar países con una ley estatal para todo el territorio, como por ejemplo Canadá, Finlandia, Suiza..., y en numerosos países europeos se encuentran prohibidos en municipios de Inglaterra, Holanda, Bélgica...

Los animales en los circos suelen vivir en pequeñas jaulas donde apenas se pueden mover o permanecen la mayor parte del día atados al suelo. Esto les impide desarrollar sus comportamientos naturales y, en consecuencia, les provoca frustración.

Según los estudios de *Animal Defenders International* (ADI) sobre las prácticas de los circos a nivel internacional, sabemos que los tigres y leones pasan entre el 75% y el 99% del tiempo en jaulas situadas en camiones y los elefantes entre el 58% al 98% del tiempo encadenados al menos de una pata.

Estas condiciones de confinamiento extremo llevan a los animales a padecer zoocosis, una patología grave, una neurosis que se caracteriza por la realización de movimientos obsesivos y anormales e incluso se producen automutilaciones. Un animal zoocótico es aquel que ha sufrido daños mentales debido a la cautividad.

Los comportamientos que vemos en estos animales son totalmente antinaturales. Son doblegados por una vida de dominación, confinamiento y entrenamiento violento. A pesar de que los circos siempre proclaman lo contrario, los entrenadores usan métodos abusivos para entrenar a los animales y así dominarlos por la fuerza para que ejecuten los números. La rutina en el entrenamiento mediante golpes y amedrentamiento de los animales sirviéndose de cuerdas, collares, bozales, mangos eléctricos, látigos, ganchos metálicos y varas de hierro. Los animales jamás realizarían



estos grotescos espectáculos y maniobras cientos y miles de veces al año sin una constante amenaza de castigo.

Asimismo, el circo no es el lugar adecuado para que los niños vean a los animales salvajes. Hay muchos pedagogos y pediatras que desaconsejan llevar a los niños al circo. Cuando los niños ven a los animales siendo golpeados o humillados y privados de su comportamiento natural, sus mentes impresionables entran en riesgo de desarrollar valores sociales aberrantes. Ellos desincentivan a los padres a llevar a los niños a presenciar estos espectáculos. En Valencia contamos con el Biopark, un lugar bien diferente al circo, que se encuentra en un marco educativo totalmente opuesto, y de hecho contradictorio al circo.

Hace unos días, en declaraciones para el diario *20 minutos*, el Sr. *****, propietario del circo Wonderland, se lamentaba de que les *“metan a todos en el mismo saco, puesto que hay circos que maltratan y circos que no”*. El sólo hecho de tener a estos animales enjaulados –tigres, leones, elefantes...- ya es maltrato. El entrenamiento es un maltrato constante. Las imágenes que he visto -y las pueden ver cualquiera de ustedes, en internet hay muchísimos vídeos- son terribles, espeluznantes.

Tampoco es viable una regulación, porque todo ello desde el principio está mal. En cambio, es totalmente plausible que poco a poco, puesto que pueden pasar algunos años hasta que sean muchas las ciudades donde se prohíban, los circos vayan sustituyendo los números de animales por números de artistas. De hecho, tenemos ejemplos como el Circo del Sol, el Circo Gran Fele (valenciano, por cierto)..., que trabajan perfectamente sin incluir animales en ninguno de sus espectáculos.

Por favor, le pediría al Pleno que por unos instantes se pongan en el lugar de esos animales. Son animales que realmente sufren muchísimo.

Muchísimas gracias.”

A continuación, interviene *****, en representación de la Sociedad Cultespa, S.L., quien se expresa en los siguientes términos:

“Excelentísima Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales, muchísimas gracias por darnos esta oportunidad de defender el circo con animales.

Quisiera informarles a todos ustedes que el circo fue creado en torno a la elegancia y belleza de los animales en 1.768 por Philip Astley, un sargento de caballería. Desde entonces, los animales vienen actuando en los circos, no solamente con un cariño especial por parte de sus cuidadores y directores sino además con una atención especialísima, donde se ha demostrado con pruebas científicas, y lo demostró Ursoa Boche, que un oso polar que normalmente vive 17 años llegó a vivir con ella hasta 25 años.

Le puedo decir que en nuestro Gran Circo Mundial ahora mismo tenemos un caballo de alta escuela que, con 25 años, efectúa el paso español, la pirueta y cientos de ejercicios que quizás si estuviera en libertad no los realizaría.

Pero además, hay algo mucho más importante. Actualmente tenemos en Madrid el Gran Circo Mundial actuando y en el que tenemos una osa polar que está en estado de avanza gestación y, además, una elefanta africana.

Por lo tanto, decir que en 52 años que llevo en el circo jamás he visto un domador que maltrate a los animales. Y el día que en el Gran Circo Mundial un animal sea maltratado cerrará sus puertas y no actuará nunca mas para ninguna ciudad no solamente de España sino de Europa.

Le puedo decir que soy el único empresario español que estoy dentro de la ECA, una asociación de circos europea creada hace diez años, y dentro de la Federación Internacional de Circo, donde están en estos momentos los 200 circos más importantes del mundo. Y desde ahí no trabajamos sólo a un nivel nacional, que me parece perfecto lo que ustedes están pidiendo de esa regulación. Trabajamos mucho más amplio. Trabajamos para entrar en Europa, para entrar en el mundo, para que todos los circos que hay en el mundo respeten la normativa de los animales.

Además, le puedo decir algo que todavía le va a impresionar más: en España ya hay ciertas autonomías que tienen una ordenanza y que los circos la respetan. En el País

Vasco, para actuar en Bilbao, Vitoria o cualquier otra ciudad vasca, hay una normativa desde hace tres años. El Circo Mundial acude todos los años a Bilbao, Vitoria y a otras ciudades del País Vasco y respeta esa normativa.

Por lo tanto, lo que hay que hacer ahora es, desde la ECA, que estamos trabajando en Bruselas fuerte y duro, conseguir que la normativa vaya más allá de España y que valga para toda Europa y todos los circos europeos respeten esa normativa, que ustedes deberían respetar, estudiar, realizar. Y que fuese bueno no solamente para el zoológico. Porque usted ha señalado el Bioparc. Un servidor donó al Bioparc hace tres años una elefanta africana para mezclarla y procrear.

Muchísimas gracias, creo que queda claro que en el Circo Mundial jamás se ha maltratado un animal y no se maltratará.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Soto agradece el apoyo recibido a la Moción de miles de ciudadanos de toda condición social, cultural e ideológica. Los animales no tienen voz para defenderse “y nosotros tenemos que hacerlo”, afirma.

Recuerda que las sociedades evolucionan. Hace unos años había manifestaciones y espectáculos crueles que se asumían con normalidad. Se exhibían seres humanos con deformidades y parecía normal. Hoy en día repugna a todos sin excepción. Igual pasará con los circos con animales. Es algo absolutamente antinatural, que dentro de pocos años será historia. Una historia triste y cruel. Y pregunta qué quiere hacer el Ayuntamiento de Valencia, si quiere sumarse al cambio, a esa nueva conciencia global de respeto a los animales.

Prosigue diciendo que hay una tortura estructural, derivada del propio confinamiento en cautiverio extremo durante prácticamente toda la jornada en espacios diminutos, que impiden la movilidad, socializar... Además, reciben castigos. Estima que son seres vivos, a los que se les debe respeto. Y añade: “Dignidad para ellos, pero también para nosotros. Porque nos hace más dignos”. Parafraseando a Gandhi, advierte: *“La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por el modo en que trata a los animales”*.

Opina que es un anacronismo histórico, una barbaridad. La tradición tiene que ser revisada y pasada por el tamiz de la razón, la ética y la sensibilidad. El circo es un espacio pedagógico de primer nivel, también educa y transmite valores. Y éstos tienen que ser positivos.

Por último, apela a las conciencias y pide que se vote en conciencia. Y, dirigiéndose a los miembros del Grupo Popular, les emplaza a que rompan la disciplina de voto. Porque entiende que la cuestión trasciende las ideologías y asegura que ha recibido el apoyo de muchos votantes del Partido Popular.

El Sr. Crespo estima que “en política nos distingue lo que es una visión apocalíptica de las cosas de lo que tiene que ser un análisis riguroso, objetivo, de la legislación y las normas, que contempla la protección de los animales”. Asegura que el criterio común a todos “es la legitimación de los votos, que es la que nos ha puesto aquí y es la que ha puesto a esta señora de Alcaldesa”.

Advierte que si las infracciones son denunciadas, serán perseguidas. Pero el hecho es que no hay una sola denuncia en la ciudad contra ninguno de los circos que han actuado estas Navidades y anteriormente, amén de las de las asociaciones que legítimamente defienden lo que estiman oportuno.

Señala que el personal técnico y veterinario de la Concejalía de Sanidad, junto con la Policía Local y el Seprona, cada vez que viene un circo a la ciudad comprueba personalmente los siguientes aspectos: recuento e identificación de animales, comprobación de las condiciones higiénico-sanitarias, dimensión de los habitáculos y jaulas, estado físico y de salud, comprobación de la documentación, facturas, licencias de animales potencialmente peligrosos, cumplimiento del Convenio CITES, ausencia de patologías infecto-contagiosas, alta de la actividad como núcleo zoológico, etc.

Recuerda que el Parlamento Europeo adoptó el año 2005 una resolución sobre los nuevos desafíos del circo en cuanto a la cultura europea en los siguientes términos: “Considerando que sería conveniente reconocer que el circo clásico, incluida la presentación de animales, forma parte de la cultura de Europa”. Y pide a la Comisión

Europea que introduzca medidas concretas para lograr el reconocimiento del circo como elemento de la cultura europea e insta a los Estados miembros a que lo reconozcan.

Destaca que países como Alemania, Francia, Bélgica, Suiza, Suecia e Italia regulan las dimensiones de las jaulas para los animales salvajes en circos. Chile aprobó en 2007 una norma específica en defensa del circo, que incluye los animales amaestrados. Aquí, el País Vasco aprobó el 17 de enero de 2008 una Orden que regula los núcleos zoológicos que alberguen forma silvestre y establece requisitos de bienestar animal, una buena norma que establece el procedimiento de autorización, la documentación exigible, la identificación de los animales, las condiciones sanitarias, transporte, etc.

En cuanto al supuesto apoyo a que alude el proponente, contrapone los miles de visitantes que han tenido estas navidades los circos. Por último, pregunta al Sr. Soto si también propone replantearse la cuestión de los animales domésticos.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Soto responde que un elefante salvaje camina al menos 20 km al día. Por el contrario, en el circo apenas tiene unos metros para moverse. Por eso se balancea de un lado a otro; es un impulso genético para gastar energía. Alega que los animales encerrados desarrollan un comportamiento anormal y desórdenes psicológicos, y el miedo es la única forma de someter a un animal.

Opina que el Partido Popular “tiene una concepción muy conservadora, muy reaccionaria, extremista, de lo que es la vida”. También en términos políticos. Y afirma: “No son el futuro; son la caverna, son la radicalidad absoluta. Los valores que ustedes encarnan son valores muy rancios; están en la inmovilidad”.

Considera que lo que muestra el circo no es la trastienda. Pero detrás hay una realidad dramática, que no enseñan al público.

Bolivia acaba de prohibir los animales, tanto domésticos como salvajes, en los circos. En España, Barcelona ha acordado también prohibirlo. Y el Grupo Popular de

Mataró ha votado a favor de prohibir los animales salvajes en circos. Porque no es un tema ideológico, de trincheras –añade–.

Concluye leyendo un párrafo de un artículo titulado *Cómo romper el corazón de un elefante*, de Brian O’Biren: *‘Romper el corazón de un elefante, es romper el espíritu a un animal por demás noble, es humillarlo, obligarlo a convertirse en un bufón lleno de miedo’*.

El Sr. Crespo lamenta que el Sr. Soto le haya calificado a él y a los miembros del Grupo Popular de “reaccionarios, extremistas, caverna, valores rancios, inamovilidad...”. Y añade: “Empecemos por respetar a las personas y luego hablaremos del respeto a los animales”.

Sin perjuicio de que el Partido Popular respeta a quienes así piensen, considera que el proponente está llevando la cuestión contra corriente. Aduce que el 10 de octubre pasado se hizo público que el Ministerio de Medio Ambiente prepara una normativa para proteger a los animales en zoológicos y circos. Por el contrario, la Moción pretende que Valencia se aparte de una tradición centenaria.

Seguidamente, alude a la modalidad de caza denominada *parany*, al tiro y arrastre y a la colombicultura, tan arraigados en la Comunidad Valenciana. O el *bou embolat, els bous al carrer*. Igualmente, recuerda que el Grupo Socialista se opuso al Bioparc, que hoy ha sido alabado por AnimaNaturalis. Y plantea la cuestión de los caballos de doma.

Finalmente, afirma que hay garantías del respeto a los animales que utilizan los circos y que desearía que ese mismo afán pudiera verse en otros debates de mucho más calado, como el aborto o el agua.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

10.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, sobre la Tarjeta Bono Oro de la EMT, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Que se tomen las medidas urgentes, para que los discapacitados con un grado igual o superior al 65 % dispongan del recurso de la tarjeta Bono Oro como hasta ahora lo venían haciendo.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Such dice que la propuesta va dirigida a un colectivo importante de personas que hasta ahora se beneficiaban de la tarjeta bono oro: los discapacitados no pensionistas con más de un 65% de discapacidad, que desde hace 9 años disfrutaban de esta posibilidad y este año no pueden beneficiarse de la misma. Resalta que son personas trabajadoras, que debido a su discapacidad utilizan el transporte público entre 4 y 8 veces diarias.

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Segundo Teniente de Alcalde, Sr. Domínguez.

Sostiene que las asociaciones de personas discapacitadas –entre ellas, COCEMFE- han manifestado su malestar y estiman que es una discriminación con respecto al resto de trabajadores. Entiende que no todos los discapacitados con más de un 65% son pensionistas, ni su discapacidad garantiza una pensión.

Recuerda que el 28 de septiembre de 2007 el Grupo Socialista propuso la gratuidad para las personas discapacitadas con más de un 65% de discapacidad, así como de sus acompañantes. El Sr. Novo respondió que este colectivo merece todo el respeto, reconocimiento y justicia, pero que era inviable debido a su coste económico.

Y el 29 de diciembre de 2009 preguntó qué había cambiado para que este colectivo no pueda utilizar en estos momentos el bono oro y el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte respondió que “la normativa para que las

personas con una discapacidad superior al 65 % se beneficien del bono oro es la misma que se aplica desde el año 2.000, año de creación de este título, sin que se hayan cambiado ni modificado las condiciones exigidas para ser beneficiario”.

Por el contrario, prosigue, el 28 de septiembre de 2007, según consta en Acta, respondió que “existen 3.500 valencianos con discapacidad que tienen bono oro, que sumados a los más de 100.000 pensionistas que tienen la misma tarjeta hacen uso ilimitado de los servicios que presta la EMT”. Es decir, distingue entre pensionistas y discapacitados. Y afirma: “Usted lo que hace es faltar a la verdad sistemáticamente”.

Expone que si había 3.500 personas beneficiarias y no ha cambiado la normativa, ¿por qué ahora esas personas no pueden seguir beneficiándose? Además, resalta que en los Presupuestos plantea como subvención a la EMT una partida de 17.213.000 euros en donde especifica: ‘*pensionistas y discapacitados*’. Por último, rechaza que sea un error informático reiterado durante 10 años.

El Sr. Novo niega que hubiera error informático. Lo que se ha hecho es cumplir las normas, ni más ni menos. El bono oro en sí es una cuestión de sensibilidad. Se trata de un título que beneficia a pensionistas, jubilados y discapacitados con más de un 65% que perciben una pensión. Y la norma se aprobó el 1997 y ratificada en el 2000, sin que haya sido modificada desde entonces.

Asegura que el Sr. Such “ha cogido todas las palabras del Pleno, de las preguntas, y las ha tergiversado. Se lo voy a demostrar. Usted miente”. Y arguye que las preguntas hacían referencia a los años 2007, 2008 y 2009. Y consta en el Acta que se respondió que “en ningún caso se emitió el carnet a discapacitados con grado superior al 65 % que no fueran pensionistas”. Porque el hecho de tener pensión supone que no puede trabajar.

Destaca que ha entrado en funcionamiento la tarjeta inteligente y ha habido que actualizar todos los títulos -quiénes han cumplido los 65 años, quiénes siguen empadronados en la ciudad, quiénes tienen una discapacidad superior al 65% y perciben pensión...-. Porque hasta ahora, simplemente con la cartulina que obtenían la primera



ocasión, se iba a los estancos y se renovaba el bono oro, sin confirmar si la persona seguía reuniendo los requisitos. Subraya la diferencia entre emitir y renovar.

Prosigue señalando que de esas 3.688 personas beneficiarias el 2009, 1.500 no recargaron el título. En estos momentos, 1.725 tampoco lo han recargado por diversos motivos –bajas, cambio de localidad...-. Pero tan sólo hay 17 reclamaciones.

Insiste en que desde el año 2000, fecha en que se aprueba el título, no se ha modificado la normativa y que no pueden ser beneficiarios del bono oro quienes no la cumplen. Otra cuestión sería crear un título especial para quienes tienen una discapacidad superior al 65% y trabajan, como ha hecho la Generalitat Valenciana o Cercanías.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Such recalca que el Sr. Novo admite que desde el 2000 la EMT daba un servicio a un segmento de la población que ahora no se ve beneficiada. Incide en que el Acta del 2007 habla de discapacitados, sin distinción entre pensionistas y no pensionistas.

En cuanto a la respuesta de que en ningún caso se emitió título de bono oro a discapacitados con más de un 65% que no perciben una pensión –Acta de 29 de diciembre de 2009-, asegura que sí hubo discapacitados con más de un 65% que no percibían una pensión que en el 2009 poseían la tarjeta bono oro. Y en función de si renovaron a finales de 2009 en un estanco o en las juntas municipales, hoy en día unos tienen el título y otros no.

Considera que no se puede castigar a los discapacitados por ello. Y añade: “Solucione el problema y a partir de ahí, plantee lo que estime oportuno”. Ser discapacitado no garantiza obtener pensión, así como ser pensionista no garantiza obtener el bono oro. Por último, sostiene que la Moción obedece a los requerimientos formulados por las personas afectadas y sus asociaciones.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Novo responde que no es una cuestión de cabezonería. Se detectó que había un funcionamiento incorrecto y que no se cumple la norma. Lo que se hace es ajustarlo a la realidad y respetar la normativa. Opina que el Sr. Such lo que pretende es “saltarse a la torera la normativa”. Asegura que así lo ha explicado a las asociaciones representativas del colectivo y el Sr. Such los ha utilizado demagógicamente.

Prosigue diciendo que Cercanías tiene la tarjeta dorada, que supone un descuento del 40% de lunes a jueves o del 25% de viernes a domingo. Por lo que afirma: “Es decir, no sirve para nada”. Por último, manifiesta que hay que cumplir la norma. Si se hacía mal, habrá que reconducirla. Y añade que buscará una alternativa.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, resulta rechazada por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

11.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, sobre la problemática del agua, en los siguientes términos:

“Primero. Apoyar y adherirse a la Declaración Institucional sobre *La problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana*, aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana el pasado 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA), de 12 de enero de 2010.

Segundo. Que el Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, convoque una Conferencia de Presidentes Autonómicos para abordar en profundidad la

problemática del agua en todo el territorio nacional que permita establecer las bases de un Pacto Nacional del Agua, dando nuestro total respaldo al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

Tercero. Que, ejerciendo las competencias que la Constitución atribuye al Estado en materia de agua y planificación hidrológica, se garantice el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura.

Cuarto. La defensa y tutela de los usuarios del Xúquer conforme a la legislación vigente, manteniendo los caudales que utiliza el río Xúquer: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Xúquer-Turisa-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Xúquer al Vinalopó.

Quinto. La defensa y tutela de los usuarios del Segura conforme a la legislación y planificación vigente, y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

Sexto. La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las cuencas del Segura y del Xúquer, con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las cuencas excedentes.

Séptimo. Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) del dictamen del Comité de las Regiones de la UE *Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea*, aprobado en 2008, en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Ramón-Llin recuerda que en la exposición de motivos de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional se decía que *“En un país como España en el que el agua es un*

recurso escaso, marcado por graves desequilibrios hídricos debidos a su irregular distribución, la adecuada planificación de la política hidráulica se impone como una necesidad”. Y que: “La resolución de estos desequilibrios corresponde al Plan Hidrológico Nacional, que desde una perspectiva global, ha de contemplar para ello un uso armónico y coordinado de todos sus recursos hídricos.”

Prosigue diciendo que la Ministra de Medio Ambiente, Sra. Narbona, cambia la política hídrica cuando el 12 de mayo de 2004, en el Pleno del Congreso de los Diputados, dice: *“Nosotros trajimos una alternativa a la Ley del Plan Hidrológico Nacional. Esa alternativa es la que ahora vamos a desarrollar. Los proyectos concretos que van a llevar agua. Y no solamente llevar agua, van a mejorar la calidad y la gestión de las cuencas, que hubieran sido receptoras de esa panacea del trasvase del Ebro. Con menos dinero del que anunciaban ustedes para el trasvase del Ebro nosotros vamos a conseguir agua para todas esas cuencas y además vamos a mejorar la calidad y la gestión.”*

Y el representante de Esquerra Republicana de Catalunya en el Congreso de los Diputados el 18 de mayo de 2004 manifiesta: *“Confiamos plenamente en la palabra dada por el Presidente en la sesión de investidura y en las referencias de la Ministra de Medio Ambiente sobre la derogación de los trasvases dentro del Plan Hidrológico Nacional.”*

Opina la interviniente que *“la Sra. Narbona, con su habitual chulería, nos llevó al desastre que hoy padecemos, con la complicidad o participación del Presidente Sr. Rodríguez Zapatero, que se vendió clarísimamente en el debate de investidura a ERC”*. Y añade: *“Es una bajeza política, digna de un gobernante débil, mediocre y carente de visión de Estado.”*

Sostiene que en España hay agua suficiente, pero que está mal distribuida. En algunos casos, no hay ninguna regulación de los ríos. Es el caso del Ebro. Y el Estado debería distribuirla mediante consenso, como sucedió con el PHN, y no por imposición del rodillo parlamentario.

Prosigue diciendo que los trasvases existen: el Xúquer-Turia, el canal de Tarragona, el Tajo-Segura..., y han permitido revitalizar muchas zonas geográficas. Cita a Miguel Hernández, quien escribió en *Pastor de la muerte*: “*Allá donde no hayan ríos habrán canales de agua, y de granito, que están pidiendo en un grito el Tajo y el Ebro ya*”.

Sostiene que se ha generado un caos basado en la mentira. Y añade: “Estamos ante lo que un Consejero de la Región de Murcia definió como la *balcanización hídrica*. Una balcanización generada por un Gobierno que no ejerce como autoridad nacional del agua, que permite que los estatutos de autonomía se hayan convertido en esperpentos jurídicos y políticos”.

En ese contexto, los valencianos se ven impotentes. En palabras de la propia Alcaldesa, lo que se está produciendo es una verdadera expropiación de pantanos, de derechos y de concesiones históricas que tienen los valencianos. Por ello, considera que desde el Gobierno y desde el Partido Socialista “se nos ataca y margina constantemente”. Se pregunta dónde está esa política del pacto, de la solidaridad. Y defiende que el PHN de 2001 fue un documento sin precedentes, con más del 85% de votos favorables de los miembros del Consejo Nacional del Agua.

Por ello, la Moción propone apoyar el manifiesto del Consell y de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana –que representa al 100% de los regantes-, convocar una Conferencia de Presidentes Autonómicos para abordar en profundidad la problemática del agua, defender el trasvase Tajo-Segura –que está en entredicho-, etc. Porque se trata de una cuestión de supervivencia económica y social y de creación de empleo.

Relata que el Programa Agua indica que las primeras actuaciones estarán en servicio el primer semestre de 2005, pero a fecha de hoy no han puesto en marcha ni una sola de las desaladoras previstas. Porque las que están en funcionamiento las puso en marcha el Gobierno de José María Aznar. En cuanto al ahorro, afirma que a los regantes el agua les cuesta más cara y sus productos pierden en calidad.

En definitiva, ni más agua, ni más rápida, ni más barata. Por el contrario, prosigue, el trasvase estaría prácticamente ejecutado y habría tranquilidad hídrica en España. Sin el trasvase Tajo-Segura, Alicante no sería la cuarta provincia en PIB y se pondría en peligro 180.000 empleos. Además, es una herramienta fundamental para frenar la desertificación y consolidar el regadío. De aprobarse la reserva estratégica de 6.000 hm^2 para el Júcar propuesta por Castilla-La Mancha, se pondría en riesgo el suministro del agua para el abastecimiento urbano de Valencia y su área metropolitana. Además, asevera que más del 50% del agua que se depura y se reutiliza en España proviene de la Comunidad Valenciana.

Por último, destaca que el dictamen del Comité de Regiones Europeas, en su punto 41, considera positivo los trasvases de recursos excedentes y otros intercambios de agua entre sistemas dentro de cada uno de los estados miembros, como medida de articulación de la solidaridad en materia de agua, siempre que quede garantizada la mejora del medio ambiente, la calidad de las masas de agua, la recuperación de los acuíferos y los caudales ecológicos.

La Sra. Del Río responde que “hay intervenciones que llevan incorporado el germen de la discordia y éste es un buen ejemplo. Hay mociones que están redactadas para desunir. Porque de los cuatro párrafos que tiene la exposición de motivos, tres son para intentar descalificar el Gobierno de España y uno para intentar loar a la Generalitat Valenciana”. Y añade: “El pacto para el que se lo trabaja; el consenso no viene solo”.

Manifiesta “que ya está bien de guerra del agua” y propone “generar un ambiente de pacto, aunque cueste”. Seguidamente, formula la siguiente Alternativa y destaca que obtuvo el consenso de las *Corts Valencianes* en el debate del estado de la Comunidad:

“El Ayuntamiento de Valencia se compromete a defender con todos los medios a su alcance la continuidad del trasvase Tajo-Segura con las actuales normas de explotación, oponiéndose a la caducidad de esta infraestructura incluida en la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que está en tramitación en las Cortes Generales.”



La Sra. Alcaldesa advierte: “Tenemos problemas serios, no solamente ése. Está derogado el trasvase del Ebro, pero solamente en dirección hacia el sur. No hacia el norte”. Y sigue: “No es solamente el Tajo-Segura, es el Júcar”. Seguidamente, acepta incorporar la propuesta de la Sra. Del Río como adenda a la Moción.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Ramón-Llin responde que es evidente que este debate no le interesa al Partido Socialista. En cuanto a la Alternativa, entiende que no es tal y acepta incluirla en la Moción. Resalta que el problema mayor para Valencia es precisamente el Júcar y distingue entre la caducidad del trasvase Tajo-Segura y la reserva hídrica del Júcar. El primero afecta a Alicante. Pero si el Júcar muere en Castilla-La Mancha, será difícil abastecer a Valencia y su área metropolitana.

Incide en que el Ebro no está regulado, ni el Tajo. Porque no se ha invertido. Por el contrario, aquí han invertido tanto las administraciones públicas autonómica y local como el capital privado. Y concluye: “El caos al que han sumido a este país creía que era sólo confusión y desorden, como dice el diccionario. Pero también hay una acepción en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua que dice: *Estado amorfo e indefinido, que se supone anterior a la ordenación del cosmos.*”

La Sra. Alcaldesa señala que el punto tercero de la Moción es más amplio que la propuesta de alternativa formulada por la Sra. Del Río, por lo que al estar ya incluido en la Moción se votará como Alternativa.

La Sra. Del Río insiste en que no quiere contribuir a la guerra del agua “porque le hace daño a esta ciudad y a este pueblo” y opina que la intervención de la Delegada ha sido “un mitin insufrible”, que no tiene ningún interés porque no contribuye a resolver los problemas del agua. Defiende que la Alternativa obtuvo el consenso de las *Corts Valencianes* en dos ocasiones.

A continuación, recuerda las palabras del Sr. Aznar cuando dijo: “*Si Dios ha hecho una España seca y una húmeda, por algo será*”. Y concluye: “Si queremos, hablaremos de una nueva cultura del agua. Y si no, seguiremos con la guerra del agua. Pero será sin nosotros.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que quiere dejar muy claro “que la única guerra del agua la ha empezado el Sr. Rodríguez Zapatero y el Gobierno socialista. Cuando por mano de la Diputada de Valencia Sra. Fernández de la Vega firmó por Decreto lo que había sido aprobado por Ley con consenso de todos: la derogación del trasvase del Ebro. Eso sí que es una declaración de guerra. Y lo que estamos haciendo nosotros es defender la subsistencia de las tierras de la Comunidad Valenciana.”

Finalizado el debate, se somete a votación en primer lugar la propuesta alternativa de la Sra. Del Río y el Ayuntamiento Pleno acuerda desestimarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular -votan a favor de los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista- y aprobar la Moción original por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular -votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista-.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“De conformidad con la Moción suscrita por la Delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Apoyar y adherirse a la Declaración Institucional sobre *La problemática del agua en España y en la Comunitat Valenciana*, aprobada por el Pleno del Consell de la Generalitat Valenciana el pasado 7 de enero de 2010, así como al Acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Comunidades de Regantes de la Comunitat Valenciana (FECOREVA), de 12 de enero de 2010.

Segundo. Que el Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, convoque una Conferencia de Presidentes Autonómicos para abordar en profundidad la problemática del agua en todo el territorio nacional que permita establecer las bases de un Pacto Nacional del Agua, dando nuestro total respaldo al Consell de la Generalitat en esta iniciativa.

Tercero. Que, ejerciendo las competencias que la Constitución atribuye al Estado en materia de agua y planificación hidrológica, se garantice el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura.

Cuarto. La defensa y tutela de los usuarios del Xúquer conforme a la legislación vigente, manteniendo los caudales que utiliza el río Xúquer: el agua para el regadío, entre los que se encuentran los regadíos y usos históricos, el trasvase Xúquer-Turia-Sagunto, tanto para regadío como para abastecimiento de poblaciones y uso industrial, así como el que se está construyendo para los usos previstos con aguas sobrantes del Xúquer al Vinalopó.

Quinto. La defensa y tutela de los usuarios del Segura conforme a la legislación y planificación vigente, y, en concreto, la de los usuarios de la Vega Baja del Segura y la zona meridional de Alicante.

Sexto. La garantía de ejecución del trasvase del Ebro para la consolidación de los usos implantados en las cuencas del Segura y del Xúquer, con el principio de que cualquier aporte externo no tiene que comprometer las posibilidades actuales y futuras de los territorios de las cuencas excedentes.

Séptimo. Instar a la Presidencia Española de la Unión Europea que promueva la incorporación a la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) del dictamen del Comité de las Regiones de la UE *Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea*, aprobado en 2008, en el que se propone junto a las medidas de ahorro, eficiencia y reutilización, las correspondientes a las infraestructuras de suministro adicional como los trasvases y los embalses, para solucionar los problemas de escasez.”

12.

Se da cuenta de una Moción suscrita por el Sr. González, del Grupo Socialista, sobre la rehabilitación del Cabanyal y Canyamelar, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Que el Ayuntamiento de València se dirija al Presidente de la Generalitat Valenciana para que en cumplimiento de la Orden Ministerial ejerza sus competencias patrimoniales para evitar la expoliación en el barrio valenciano del Cabanyal-

Canyamelar y oriente sus inversiones a la rehabilitación del conjunto histórico protegido, a través de las siguientes medidas:

Primero. Derogación inmediata del Decreto Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consell.

Segundo. Modificación de la partida de 45 millones de euros de inversión del Plan de Inversión Productiva destinados a expropiaciones para el derribo de edificios a la rehabilitación de viviendas y construcción de equipamientos públicos en el Cabanyal.

Tercero. Creación, en colaboración con el Ayuntamiento de València y la participación de los vecinos, de una Oficina RIVA que permita la revitalización urgente del barrio y cumpla los objetivos del Convenio de financiación firmado con el Ministerio de Vivienda en 2007 y que permite la rehabilitación de 800 viviendas.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles rememora la historia del proyecto de prolongación de la avenida Blasco Ibáñez y dice que Casimiro Meseguer proyecta a finales del siglo XIX el Paseo de Valencia al Mar. Pero no es hasta 1966, en plena fiebre desarrollista, cuando se propone prolongar la avenida hasta el mar, lo que supone la ruptura de la trama urbana de los poblados marítimos y la expoliación de su patrimonio cultural.

Añade que la protección del Cabanyal se produce mediante el PGOU de 1988, que lo califica como Conjunto Histórico y Artístico (CHP2). No obstante, difiere su ordenación y en su ficha urbanística plantea la consideración de un análisis y decisión sobre la continuidad o no de la prolongación de la avenida. En 1993, parte del conjunto histórico –desde Escalante hasta Dr. Lluch- es declarado Bien de Interés Cultural (BIC), estableciéndose severas condiciones para modificar tanto la trama urbana como los valores arquitectónicos de los edificios protegidos.

A pesar de ello, dice, el Partido Popular aprueba inicialmente en 1998 el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar, que incluye la prolongación de la avenida Blasco Ibáñez hasta el mar. Ello supone un frente de derribo

de 105 metros de anchura y produce la escisión traumática de los poblados marítimos en dos sectores, destrozando el corazón del Cabanyal.

Se trata, afirma, de un proyecto ineficaz funcionalmente en estos tiempos - porque se llega al menos por cuatro vías-, desgarrador socialmente -porque supone la expulsión de numerosas familias, la mayoría de rentas bajas y edad avanzada- y obsoleto culturalmente -porque pertenece a un planeamiento que dejó de practicarse antes de la Guerra Civil-.

A partir de este momento, prosigue, se inicia un largo proceso judicial que tiene dos vertientes: la urbanística, que culmina con la aprobación del PEPRI por parte del Tribunal Supremo, y la de protección patrimonial, que ha culminado recientemente con una sentencia del Tribunal Supremo que obliga al Ministerio de Cultura a redactar una declaración de expoliación por ser competente en la materia, retrotrayendo el expediente al momento en que se presentó el recurso.

Continúa diciendo que, en ejecución de la Sentencia, el Ministerio de Cultura dicta una Orden que determina que el PEPRI supone la expoliación del conjunto histórico del Cabanyal y exige al Ayuntamiento la suspensión de los derribos y la adaptación del planeamiento para garantizar la protección de los valores artísticos; asimismo, requiere a la Generalitat Valenciana a que adopte las medidas pertinentes para asegurar que el Ayuntamiento cumple con su obligación.

Asegura que la protección patrimonial prevalece sobre el planeamiento. La tutela que ejerce el Estado es inexorable y la declaración de expoliación es inmediatamente ejecutiva. La cautela política hubiera exigido la suspensión de actuaciones, pero no fue así y se ha procedido a conceder licencias de derribo en el ámbito. Afirma que, con la declaración de expoliación, el proceso está zanjado.

Pero en un ejercicio de malabarismo jurídico, la Generalitat Valenciana “se ha inmerso en un acto de insumisión política y jurídica inaudito, dictando un Decreto-Ley 1/2010, de 7 de enero, que tiene todas las características de inconstitucionalidad posibles”. Opina que se trata de un Decreto *ad hoc*, absurdo, que plantea un conflicto de competencias.

Por ello, propone instar a la Generalitat a que derogue el Decreto-Ley 1/2010. Asimismo, propone abordar la rehabilitación integral del barrio sin destrucción, que podría financiarse con los 45 millones destinados a expropiaciones en el bulevar de San Pedro.

El Sr. Grau Alonso responde que la memoria justificativa del PGOU de 1988 dice textualmente: “La solución al acceso fluido al mar a través de Blasco Ibáñez se configura como un objetivo irrenunciable”. A cuyo efecto acota un área de planeamiento diferido en la que se regule la ordenación y edificación futura. Para dar cumplimiento a dicha exigencia, se aprueba definitivamente el PEPRI del Cabanyal el año 2001. Dicho Plan respeta escrupulosamente el procedimiento legalmente establecido y goza de la cobertura técnica de un número importante de informes cualificados, tanto de profesores de la Universidad como del Ayuntamiento, de la propia Administración autonómica y significativamente de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Señala que se interpusieron nueve recursos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, quien se ha expresado en todos los supuestos a favor de la legalidad del citado Plan. El Tribunal Supremo los ha ratificado en tres ocasiones en casación.

En lo que se refiere al expolio, el Tribunal Supremo sostiene que “el reproche de expoliación se dirige contra un instrumento de planeamiento que ha sido objeto de una tramitación compleja y en cuya formulación y aprobación han intervenido las administraciones local y autonómica en el ejercicio de sus respectivas competencias, produciendo todo ello como resultado un Plan Especial de Protección cuyas determinaciones -se compartan o no- no pueden ser tachadas de irracionales o arbitrarias. Este modo de proceder de las dos administraciones actuantes y el resultado que de ello se deriva no tiene encaje por tanto en el concepto de expoliación, por amplio que sea el sentido que quiera darse al término.”

Niega que el Tribunal Supremo obligue al Ministerio de Cultura a pronunciarse. Y añade: “Lo que dice la Sentencia es que fundamente su decisión

anterior, no que haga otra. Y ahí es donde está la clave de la cuestión”. Asegura que el Ministerio de Cultura “se ha pasado siete pueblos”. Sostiene que no se trata de un conflicto de competencias y que el Ministerio se ha pronunciado sobre un tema ya juzgado, que sienta jurisprudencia. Nadie le discute sus competencias en materia de expropiación, afirma. Lo que se le discute y se le niega son sus competencias para, unilateralmente, cambiar sus informes. Y afirma: “Hay desviación de poder e incluso manifestación de un presunto ilícito penal”. Opina que la “anómala actuación del Ministerio de Cultura exigía una pronta y eficaz respuesta jurídica mediante un instrumento normativo adecuado, como autoriza el art. 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.”

Sostiene que el PEPRI del Cabanyal no menoscaba la protección del conjunto histórico acordada en 1993 y reconoce expresamente la plena compatibilidad del mismo.

Dice que la Sra. Alborch ha manifestado que el dictamen del Consejo de Estado se ha emitido con todo rigor y buen hacer. Y la Vicepresidenta Primera del Gobierno realizará una valoración del mismo. Y añade: “Es decir, usted evidentemente tenía información privilegiada que nosotros no tenemos. ¡Viva el Estado de Derecho y viva cómo funcionan ustedes! Usted se ha adelantado incluso al dictamen del Consejo de Estado.”

El Delegado del Gobierno en Valencia se ha cuidado muy bien de decir que el dictamen del Consejo de Estado entra en el fondo de la cuestión, porque nadie pone en tela de juicio que la expropiación sea una competencia estatal. Y afirma: “Lo que se pone en tela de juicio es el abuso de poder y de interpretación de la Ley por parte del Gobierno socialista para pretender meternos el brazo por la manga a los valencianos una vez más.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles dice que es falaz que el Partido Socialista haya tenido una posición cambiante en la materia y que la ficha urbanística habla que “...la conexión sobre su continuidad o no, con similar o diferente traza y anchura...”. Y asegura que si la prolongación hubiese

tenido el visto bueno, se hubiera hecho. Considera que el planeamiento diferido no es ninguna novedad en las técnicas urbanísticas, hubo otros planeamientos diferidos. Además, esa supuesta oscilación se desmiente en el momento mismo en que se aprueba la declaración de BIC, incompatible con la prolongación. Si acaso hubo un principio de cautela urbanística, que el BIC zanjó radicalmente.

En cuanto a las sentencias favorables al PEPRI del Cabanyal, recuerda un aforismo latino que dice: *Todas hieren, la última mata (Omnes feriunt, ultima necat)*. Pueden ganar todas las sentencias que quieran, pero si pierden la última no hay nada de qué hablar. Y añade que la ejecución de la Sentencia no es potestativa, obliga. No puede dejar de ejecutarse.

Prosigue diciendo que el Partido Popular manipula las sentencias de derribo y aduce que aquello no es conjunto histórico protegido. Pero la ficha urbanística del PGOU dice: “El conjunto del ámbito N4 se encuentra clasificado por el PGOU como suelo urbano. La calificación urbanística es la de CHP2: Conjunto Histórico Protegido Cabanyal-Canyamelar”. Y en los informes que para la solicitud de derribo evacúan los Servicios municipales dicen: “Calificación: Conjunto Histórico Protegido Cabanyal-Canyamelar”. Y la aplicación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano, transitoria quinta, reconoce que los bienes incluidos en los núcleos históricos tradicionales son Bienes de Relevancia Local.

Por último, opina que la apelación a la Barceloneta no tiene razón de ser porque es un plan de estricta protección de la trama urbana y de la edificación producida en el siglo XVIII sin ninguna afección por ninguna avenida.

El Sr. Grau Alonso responde que “decir que lo de la Barceloneta es respetuoso con la estructura anterior es algo que entra dentro del ámbito de la ciencia ficción”. Igualmente niega que el Tribunal Supremo se haya pronunciado sobre el procedimiento urbanístico. Entre otras cosas, porque es competencia autonómica. Por eso se ha acudido a la vía patrimonial. En cuanto al aforismo latino, entiende que se juzga una cuestión distinta. Por último, dice que se trata más de una “invasión de poderes lo que ha hecho el Ministerio a instancia de ustedes”.

Seguidamente, formula la siguiente propuesta alternativa -de la que aporta copia escrita la Mesa de la Presidencia para que conste su contenido-:

“Primero. Expresar el absoluto rechazo al contenido de la Orden CUL/3631/2009, de 29 de diciembre, del Ministerio de Cultura.

Segundo. Manifiestar la voluntad inequívoca de la Corporación municipal de continuar desarrollando todas las actuaciones del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar en orden a alcanzar los objetivos de reequipamiento dotacional, protección del patrimonio arquitectónico, operaciones de regeneración del barrio y demás que configuran las finalidades más importantes de la ordenación que el citado Plan define.

Tercero. Autorizar el ejercicio de las acciones precisas en orden a la defensa de los intereses que corresponde defender a este Ayuntamiento contra la citada Orden de 29 de diciembre de 2009 del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Cultura.”

Finalizado el debate, se somete a votación la Alternativa y el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista, decayendo en consecuencia la Moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la Moción suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau Alonso, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Expresar el absoluto rechazo al contenido de la Orden CUL/3631/2009, de 29 de diciembre, del Ministerio de Cultura.

Segundo. Manifiestar la voluntad inequívoca de la Corporación municipal de continuar desarrollando todas las actuaciones del Plan Especial de Protección y

Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar en orden a alcanzar los objetivos de reequipamiento dotacional, protección del patrimonio arquitectónico, operaciones de regeneración del barrio y demás que configuran las finalidades más importantes de la ordenación que el citado Plan define.

Tercero. Autorizar el ejercicio de las acciones precisas en orden a la defensa de los intereses que corresponde defender a este Ayuntamiento contra la citada Orden de 29 de diciembre de 2009 del Ministerio de Cultura.

Cuarto. Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Cultura.”

13.

Se da cuenta de una Moción suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre realización de un Plan Estratégico del Turismo de la ciudad en el horizonte 2015, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Única. La realización de un Plan Estratégico del Turismo de la ciudad de Valencia, en el horizonte 2015, activando la participación de todos los agentes turísticos y no turísticos que inciden en el desarrollo de este sector en la ciudad de Valencia.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella destaca que durante los dos últimos años han caído todos los principales indicadores de la actividad turística en Valencia: se ha reducido el número total de turistas, tanto nacionales como extranjeros; el de pernoctaciones; el de viajeros; el grado de ocupación hotelera; el número de cruceros y de cruceristas; y por si fuera poco, el paro en el sector servicios ha crecido un 83% y en la hostelería un 118%.

Sólo en el último año, el número de turistas se ha reducido en un 8%. Un punto más que la media española, 6 puntos más que Madrid o Barcelona y 3 puntos más que Sevilla. En 2009 han venido a Valencia 1.523.902 turistas -130.000 turistas menos que hace un año-; de los cuales aproximadamente el 94% son extranjeros -un 17% respecto al año anterior, casi el doble que la media de España-. Ello supone un impacto económico directo de 48 millones de euros, afirma.

Señala que el tráfico de pasajeros en el aeropuerto ha caído en 1.000.000 de personas. Este dato refleja la pérdida de interés turístico de la ciudad. En cuanto al turismo de cruceros, los datos no son mejores: ha caído un 15% el número de cruceros respecto al 2008 y un 10% el número de cruceristas. El turismo ha descendido a niveles de 2007.

Opina que los datos demuestran “el fracaso de la política turística de la Delegación de Turismo y del Partido Popular, su pasividad, su incompetencia a la hora de haber aprovechado durante estos dos años todas las grandes inversiones que se han hecho con los grandes proyectos y los grandes eventos que han venido a esta ciudad”. Han tenido los mejores escenarios. Aparte de la Copa América, ha habido dos años de Fórmula 1. Ha habido 600 millones de impactos, el 10% de la población mundial.

Por ello, apunta que o alguien no está haciendo bien su trabajo o realmente ése no es el camino para que Valencia tenga turismo sostenible y de calidad. Porque no es un turismo estable, está desestacionalizado y tiene picos de un año para otro.

Seguidamente, critica el modelo de gestión elegido por el Gobierno municipal y dice que el día que el Sr. Grau Alonso tomó posesión como Presidente de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau (TVCB) “por esa misma puerta salió el sector turístico de esta ciudad; y salió el resto de actividades y sectores que no son propiamente turísticos pero que tienen que ver con la mejora de la actividad turística en la ciudad”. Y añade: “Ahora cuando alguien de estos colectivos quiere hablar con el Concejal de Turismo tiene que pagar el peaje de pasar por la Fundación de Turismo, porque el 90% o más de la actividad y del presupuesto se gestiona por esta entidad”. Opina que el Sr. Grau ejerce más de Presidente de TVCB que de Delegado de Turismo. Y añade: “Ya está bien de hacer propaganda y de hacer promoción a costa del dinero público a través de esta Fundación”.

Recuerda que en el año 2005, TVCB, encargada de la promoción de la ciudad, establece como horizonte para el 2010 los 2.000.000 de turistas, 4.000.000 de pernoctaciones y ser el tercer destino turístico nacional. Por el contrario, no se ha conseguido nada de eso ni en el mejor momento de la Copa América en el 2007 y todo

lo que no llega es pérdida de negocio para el sector. Subraya que en la última reunión del Patronato tuvieron que reprogramar todos los objetivos. Por último, indica: “Sus planteamientos espantan. Y espantan tanto que la Sra. Alcaldesa no ha ido este año a Fitur”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que no fue a Fitur porque estaba intentando cerrar en Valencia temas de la Copa América para atraer más turismo.

El Sr. Grau Alonso admite que cuando tomó posesión de la Presidencia de TVCB se fue detrás de él todo el sector, que es el que está allí. Y añade: “Este Concejal recibe sobre temas turísticos a quien le viene a ver, esté o no en la Fundación. Nadie tiene que pagar ningún peaje”. Asegura estar satisfecho de su gestión.

Igualmente, admite que no se ha llegado a los 2.000.000 de visitantes. 1.696.000, en concreto. Sevilla, 1.661.000. En cuanto al aeropuerto, estima que la Sra. Botella confunde viajeros con turistas. Y alega: “Ustedes, que hicieron hace 18 años un aeropuerto sobredimensionado, brutal, que nunca se utilizó y que se está rentabilizando en bodas, bautizos y comuniones: el aeropuerto de San Pablo, de Sevilla. Y aquí, el Gobierno socialista del Sr. Rodríguez se pasa la vida aplazando y justificando, mientras se está invirtiendo en otras ciudades, en otros aeropuertos”. Y sigue: “Una catástrofe de gestión del Gobierno socialista, responsable del transporte aéreo en España”.

Seguidamente, señala que Valencia es la tercera ciudad de España y aún está a la espera del AVE. Y añade: “No tengo claro a estas alturas si la bancarrota a la que están ustedes sumiendo al Estado Español les permitirá ni siquiera inaugurar el AVE dentro de este año. Hasta eso estoy empezando a dudar... En el mejor de los casos, tendremos un AVE tarde y en estación provisional. Y ustedes a lo largo de todo el tiempo lo único que han hecho ha sido gestionar los planes que el Gobierno anterior les dejó.”

En cuanto a los grandes eventos, manifiesta que el Partido Socialista se opuso a la *America's Cup* y a la Fórmula 1 y que el Gobierno de España no ha invertido ni un euro en grandes eventos. Sostiene que sí se han aprovechado, a pesar de la crisis, “del desastre económico en que nos tienen ustedes sumido”. Opina que España está “a la

cola de Europa” y es la única economía desarrollada que seguirá en recesión. La Encuesta de Población Activa publicada hoy indica que hay 4.300.000 personas sin empleo en España. Y quienes hablaban de la jornada laboral de 35 horas semanales y quienes iban a defender las conquistas sociales ahora pretenden subir la edad de jubilación a los 67 años.

En cuanto a la Moción, asegura que el Plan Estratégico de Turismo fue presentado ayer ante los medios de comunicación. Y afirma: “Porque su ignorancia y su mala fe le ha llevado a negar lo que existe, Sra. Botella. Porque el Plan Estratégico de Turismo, que es el segundo Plan Estratégico cuatrienal que se presenta, fue presentado a los medios de comunicación, se distribuyó y hasta asesores de su Grupo Socialista estuvieron en la presentación.”

Por último, declina utilizar su segundo turno de intervención y rechaza apoyar la Moción “por absurda, por falta de contenido, por falta de rigor, por mentir en los datos que usted da y porque el Plan Estratégico está hecho y funcionando con planes anuales que se debaten con el sector de turismo.”

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella critica lo difícil que es obtener información de TVCB. No obstante, pudo hacerse con el documento. Entiende que no se trata de un Plan Estratégico propiamente dicho, porque considera que un Plan Estratégico ha de ser compartido con todos los sectores, no solo con el turístico, y con la ciudadanía. En este caso, se trata de una Fundación privada que ha hecho su propio plan. Y añade: “Pero esta cosita, estos planes que no están en ninguna parte colgados y a los que nadie puede acceder ni compartir ni participar no es un Plan Estratégico.”

Mientras tanto, prosigue, “los datos caen en caída libre”. En cuanto a que España está a la cola, advierte: “Esta ciudad y esta Comunidad, tanto en materia económica como turística, es la que más elementos negativos está aportando.”

Opina que el Sr. Grau no se siente Concejal de Turismo y no hace más que lanzar “balones fuera”. A continuación, relaciona una serie de temas pendientes: horarios en las vísperas del puente de la Inmaculada, intrusismo de los guías

profesionales, horarios de las visitas a los recursos turísticos, la calidad y la formación del sector... Por último, recuerda que la función de la Oposición es impulsar la acción del Gobierno y afirma que la Moción es responsable.

El Sr. Grau Alonso responde que “solamente en un año, y llevo catorce, he hecho bastante más que usted todo el tiempo que fue Directora General”.

Finalizado el debate y sometida a votación la Moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

PREGUNTAS

- Respuestas a las preguntas formuladas en el transcurso de la pasada sesión plenaria ordinaria de 29 de diciembre de 2009 y que no fueron contestadas en dicha sesión:

1) Respuesta a la Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, sobre deudas pendientes en materia de expropiaciones, entregada en el transcurso de la presente sesión por el Delegado de Ordenación Urbana, Sr. Lledó, del siguiente tenor:

“Primera. Los expedientes de intereses denominados GRAL.PAIN están formados por la agrupación de distintas piezas separadas de expropiación, que corresponden a proyectos distintos, agrupándose según se van abonando con independencia de su proyecto, y se aprueban en un único expediente de intereses:

- Expedientes: 9/09, 11/09, 16/09, 22/09, 23/09, 32/09 (Res1) y 32/09 (Res2).

- Piezas separadas que los forman: 140/99, 377/00, 61/06, 62/06, 378/98, 139/99, 22/00, 362/00, 167/01, 21/04, 64/05, 40/06, 98/07, 99/07, 102/07, 105/07, 198/05, 346/98, 62/04, 65/05, 45/06, 56/06, 75/06, 83/99, 41/04, 174/05, 19/06, 29/07,



38/07, 41/07, 388/00, 79/04, 87/05, 183/05, 185/05, 200/05, 54/06, 58/06, 88/07, 97/07, 101/07, 104/07.

- Importe total: 1.471.711,78 €.

Segunda.

<u>Proyecto</u>	<u>Resol. Jurado</u>	<u>Importe</u>
Servicio Público C/Olbá.	8/07/09	262.508,96
Suelo Escolar C.P. Padre Catalá.	1/07/09	711.732,01
Zona Verde Ador-Figuereta.	16/12/08	1.027.617,49
Zona Verde Avda. Campanar, 100.	1/07/09	467.598,75
Reserva Aprovechamiento Pinedo.	1/07/09	1.126.014,75

Tercera.

Parque Cabecera: Fincas 21, 58-59 y 69.

Eje Viario Serrería-Naranjos (CMH): Finca PIEX 12.

Todas ellas, pagados justiprecios e intereses y pendientes de valoración de la retasación por el Jurado Provincial de Expropiaciones.

Cuarta.

Es política de esta Delegación tener preparados de antemano los proyectos de expropiación de toda la ciudad.

El objetivo es recoger toda la información relativa a dichos suelos: referencia catastral, superficies, propietarios, alquileres, etc., de manera que en el momento de ponerlo en marcha resulte mucho más ágil.

En esta situación se encuentra una gran cantidad de suelos en toda la ciudad, preparados para su tramitación cuando sea solicitada la expropiación por parte de alguna Delegación.

2) Respuesta a la Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, sobre el Consejo Social de la Ciudad.

El Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, Sr. Isidro, entrega informe del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana en los siguientes términos:

“En relación a la pregunta in voce planteada, se informa que el Reglamento de Participación Ciudadana entró en vigor el día 5 de diciembre de 2009, regulando en los art. 27 y siguientes el Consejo Social de la Ciudad de Valencia. La composición de dicho Consejo es compleja, estando presidido por la Alcaldesa y formado por 28 miembros nombrados por el Pleno del Ayuntamiento, dentro de un procedimiento reglado que prevé el nombramiento de siete concejales en proporción a la representación del Pleno, un total de cuatro representantes entre organizaciones sindicales y empresariales, seis entre asociaciones y entidades ciudadanas, cuatro representantes de la Generalitat y del Ayuntamiento y siete entre representantes del ámbito universitario y sectores económicos y colegios profesionales.

Teniendo en cuenta la diversidad de su composición y visto que la reciente entrada en vigor del Reglamento ha coincidido con el cierre del ejercicio económico presupuestario y la aprobación del Presupuesto para el año 2010, ambos temas tratados en el Pleno celebrado en el mes de diciembre, esto ha supuesto que el nombramiento de los componentes del Consejo no se haya producido con tanta inmediatez, lo que no es óbice para que en breve se solicite la presentación de las oportunas candidaturas.

Se han dado las oportunas instrucciones al Secretario para que se inicie el proceso para llevar a buen término el Consejo Social de la Ciudad.”

14.

Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, de fecha 11 de enero de 2010 y n.º 917 del Registro General del Pleno, en relación a obras de agentes urbanizadores con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, del siguiente tenor:

“Con cargo al Fondo de Inversión Local se han ejecutado tres proyectos del Gobierno Central, que forman parte de obras y compromisos exigidos a los agentes urbanizadores en sendos programas de actuación integrada.

1. Campo de Fútbol en el Camino de Moncada.

Adjudicado a EXPOCASA, las obras de urbanización de un jardín de más de 15.000 m² ya estaban en marcha, de hecho la inauguración se llevó a cabo por la Alcaldesa.

Sorprendentemente ha aparecido un proyecto de construcción de un campo de fútbol en vez del jardín previsto inicialmente, adjudicado por un importe de 1.499.799 euros, con cargo al Fondo de Inversión Local.

2. Campo de fútbol en el Parque de la Vida de San Isidro.

En la adjudicación del sector urbanizable Patraix a Desarrollo Urbano de Patraix, S.A., se contempla la ejecución a su cargo del parque de 74.973 m².

Este parque es un sistema general GEL y, tal como advirtió la Conselleria de Territorio en sus informes, computó para el estándar de 5 m² de zona verde habitante. Debía estar ejecutado a los dos años de la reparcelación, y como ésta fue aprobada en febrero de 2007, ahora debíamos estar inaugurando el parque.

Sin embargo, hay dos modificaciones introducidas al proyecto original. Por un lado, la Conselleria de Infraestructuras pretende destinar casi 20.000 m² de parque a hacer un aparcamiento en superficie, incumpliendo por tanto el PGOU y las propias

advertencias de la Conselleria de Territorio, ya que es un uso incompatible con el de parque GEL.

Y por otro lado, y al igual que en caso anterior, se va a construir un campo de fútbol adjudicado por 1.470.879 euros, con cargo al Fondo de Inversión Local.

3. Rehabilitación naves de Juan Verdeguer.

En este suelo urbano, que se transforma de industrial a residencial, se procedió a un incremento de edificabilidad de 8.258 m² techo, a cambio de que el agente urbanizador destinara a la rehabilitación de todas las naves protegidas un total de 8.238.000 euros (16.476 m² de rehabilitación a 500 euros el m²).

El acuerdo de adjudicación cita textualmente que “El Ayuntamiento facilitará al urbanizador los programas de necesidades de cada uno de los edificios destinados a equipamiento público y el agente urbanizador deberá entregar los proyectos técnicos de intervención, para su aprobación municipal previa supervisión por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Una vez aprobados los proyectos, el urbanizador deberá convocar pública licitación para la contratación de las obras a ejecutar, entregándose los edificios al Ayuntamiento totalmente rehabilitados”.

Y este compromiso debía cumplirse nada más el planeamiento fuera ejecutable, lo que ocurrió con la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior Camino Hondo del Grao de 17-6-2005.

Por tanto, el agente urbanizador debía rehabilitar 16.476 m², es decir, el total de las naves, y además corría de su cuenta la redacción de los proyectos.

Ahora con cargo al Fondo de Inversión Local se ha ejecutado un proyecto adjudicado por 4.570.497 euros (proyecto Greenspace).

Pero además, con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local se presenta un proyecto de 471.900 (equipamiento tecnológico –creación artística La Incubadora-) y con cargo al Fondo de Inversión Productiva de la Generalitat se proponen dos proyectos para las naves del PAI Camino Hondo del Grao: Consolidación

y rehabilitación estructural de la antigua Harinera -por 4.997.855 euros- y Auditorio en la nave Castellano -por importe de 3.192.059 euros-.

Es evidente que, al igual que los casos anteriores, se está destinando dinero público a obras que deben ejecutar agentes privados.

4. Polideportivo Quatre Carreres.

El agente urbanizador del sector urbanizable Quatre Carreres debe ejecutar la urbanización del sector que incluye este polideportivo, de acuerdo incluso con un proyecto presentado y aprobado por el arquitecto redactor del Programa de Actuación Integrada.

Por tanto, sorprende que con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local se vaya a ejecutar esta obra por un importe de 5.620.200 euros, cuando lo correcto sería exigir al agente urbanizador el cumplimiento de los plazos.

En conclusión, los agentes urbanizadores debían pagar proyectos por 18.681.244 euros, y se ha utilizado dinero público, adelantando unas inversiones con dinero público que ya debían haber ejecutado los privados.

INVERSIONES DE LOS PROMOTORES CON CARGO A FONDOS ESTATALES		
PROYECTO	AGENTE URBANIZADOR	IMPORTE
Campo Fútbol C° Moncada	EXPOCASA. PAI Camino Moncada	1.499.799
Campo fútbol parque vida, S. Isidro	DUPSA. Sector urbanizable Patraix	1.470.879
Naves Grao. Juan Verdeguer	VALLEHERMOSO. PAI Camino Hondo	8.238.000
Jubiocio	NOVA BENICALAP S.A. Sector Benicalap Sur	1.852.366
Polideportivo Quatre Carreres	URB. Q. CARRERES. Sector Q.Carreres	5.620.200
	TOTAL	18.681.244

Por tanto, estas cantidades deberán ser ingresadas con carácter inmediato por los agentes urbanizadores y deberán tener el carácter finalista de inversión en equipamientos para los ciudadanos.

Al respecto, el Concejal abajo firmante en su nombre y en del Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿En qué fecha han ingreso los agentes urbanizadores las cantidades referidas anteriormente de cada uno de los proyectos?

Segunda. En qué partida del presupuesto de inversiones se han ingresado y para qué proyectos de equipamientos en barrios?

Tercera. Si no se han realizado todos los ingresos, ¿cuál es la razón?

Cuarta. ¿Se han abonado o se abonarán intereses por la demora en el pago de estas cantidades?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera y Segunda. Ninguna.

Tercera. Se están tramitando los expedientes para cuantificar la cantidad a ingresar.

Cuarta. Dificilmente se puede abonar intereses de una cantidad que no está liquidada.”

15.

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 12 de enero de 2010 y n.º 918 del Registro General del Pleno, en relación a la implantación de cotización reducida a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el sector del comercio ambulante, del siguiente tenor:

“El pasado 24 de diciembre el BOE publicó los Presupuestos Generales del Estado para este año 2010. Entre otras medidas, se recoge la implantación de la cotización reducida en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a la Seguridad Social para el sector del comercio ambulante.

Es sin duda una muy buena medida para el sector y es también el camino por el que las distintas administraciones debemos trabajar para llevar a cabo una modernización lógica de un sector, muy de carácter familiar, que genera empleo y riqueza.

Por lo anteriormente manifestado, la Concejala que suscribe eleva las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene cuantificados la Concejalía de Comercio los comerciantes ambulantes afectados por esta medida del Gobierno de España?

Segunda. ¿Piensa realizar la Concejalía de Comercio alguna campaña informativa para dar a conocer y divulgar estas medidas para este sector del comercio?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Comercio y Abastecimientos, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. En relación con las preguntas planteadas por el Grupo Socialista referentes a si por parte de esta Delegación se ha cuantificado el número de personas afectadas por la medida prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, consistente en reducir la base mínima de cotización para aquellos que ejerciten la venta mínima ambulante durante un máximo de tres días a la semana con un horario de venta inferior a ocho horas al día, podemos afirmar que la medida afectará a los 465 vendedores que desarrollan su actividad en el mercado periódico festivo del Rastro y a los 117 que existen en el mercado periódico festivo de plaza Redonda.

Segunda. Se mandó una circular informativa a todos los vendedores afectados (que son los de mercado periódico festivo del Rastro y los del mercado periódico festivo de plaza Redonda).”

16.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 12 de enero de 2010 y n.º 919 del Registro General del Pleno, en relación a las reclamaciones en el pasado ejercicio de particulares sobre la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, del siguiente tenor:

“A la vista de lo publicado en el de día de hoy, el Concejal que suscribe presenta la siguiente pregunta:

Única. ¿Cuántas reclamaciones/recursos, se han registrado en el Ayuntamiento de Valencia sobre la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el pasado ejercicio? ¿A cuánto asciende el montante de lo reclamado?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“En relación con las liquidaciones practicadas durante el ejercicio 2009 en concepto de Impuesto de Actividades Económicas, se han presentado los siguientes recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas, con los consiguientes importes totales resultantes de sumar el importe de todas las liquidaciones recurridas u objeto de reclamación:

	Número	Importe total cuota municipal
Recursos de reposición	53	549.996,35
Reclamaciones económico-administrativas	23	1.573.685,25

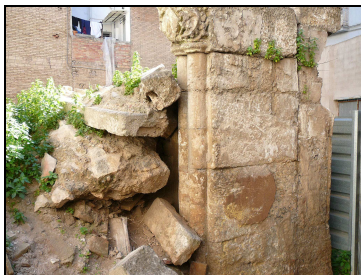
17.

Pregunta suscrita conjuntamente por el Sr. González Móstoles y la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 13 de enero de 2010 y n.º 920 del Registro General del Pleno, en relación al nuevo Servicio de Empleo y Centro Asociado al SERVEF a ubicar en la calle Juristas, del siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno Local del pasado 29 de diciembre aprobó la propuesta del Servicio de Patrimonio de adscribir a la Delegación de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores el solar municipal de la calle Juristas nº 8, al objeto de construir un edificio para ser destinado a sede del Servicio de Empleo y Centro Asociado al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF).

Esta parcela de 561 m² y edificable en cuatro alturas permitirá la construcción de un nuevo edificio que sustituirá a la oficina del Servicio de Empleo que ya funciona en un local alquilado de la calle del Pie de la Cruz nº 5.

El Grupo Municipal Socialista ha presentado en varias ocasiones propuestas para que en dicho solar se construya un equipamiento público para los vecinos de Ciutat Vella y que en el mismo se integren los restos del palacio gótico existentes. Restos que se han deteriorado con el paso de los años, teniendo en cuenta que el solar pasó a ser propiedad municipal por sendas expropiaciones de 1986 y 1993, sin que se haya producido intervención alguna desde hace 16 años, fecha en que pasó a ser propiedad municipal la totalidad de la parcela, y a pesar de la necesidad de servicios dotacionales para los vecinos.



En el expediente citado tan solo se aprueba la adscripción de la parcela a la Delegación de Empleo, pero no consta compromiso alguno sobre la ejecución, características y financiación del proyecto.

Por todo lo expuesto, quienes suscriben realizan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha encargado la redacción del proyecto del nuevo Servicio de Empleo a ubicar en la calle Juristas nº 8?

Segunda. ¿Qué espacio, características técnicas y funcionales considera la Delegación de Empleo que deberá tener el inmueble que se construya?

Tercera. ¿En qué fecha se prevé aprobar el proyecto?

Cuarta. ¿Se ha tenido en cuenta que los restos protegidos del palacio gótico deben quedar integrados en el edificio?

Quinta. ¿Cuándo se prevé licitar las obras?

Sexta. ¿Con cargo a qué presupuesto?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El encargo del proyecto requiere de la existencia de crédito disponible y dado que la adscripción fue con efectos 29 de diciembre, cuando el presupuesto municipal 2010 ya estaba cerrado para su aprobación, oportunamente se solicitará dotar del crédito necesario para la próxima modificación de créditos. No obstante, se va a proceder de inmediato al encargo del estudio geotécnico como trabajos previos necesarios exigibles legalmente para la redacción del citado proyecto. Asimismo, como en el solar existen posibles restos arqueológicos, se ha previsto la realización de un plan de trabajos arqueológicos con autorización de la Conselleria competente para recabar la información arqueológica necesaria anterior a cualquier decisión proyectual.

Segunda. El edificio será una actuación aislada a desarrollar en la parcela localizada en la calle Juristas nº 8.

Se tendrán en cuenta las previsiones y determinaciones establecidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio del Mercat.

Necesariamente se realizará un estudio tipológico previo. En este estudio tipológico se levantarán y estudiarán, al menos, las fachadas de los edificios colindantes y del entorno próximo, cuyas líneas compositivas serán las pautas a seguir en la composición exterior y volumetría del edificio que se proyectará. Por tanto, se perseguirá la integración del edificio en su entorno mediante la continuidad visual y formal de los elementos preexistentes y los nuevos que se construyan.

No obstante, el interior del edificio responderá a las necesidades espaciales y funcionales propias de un edificio administrativo. En este sentido, se agruparán los espacios sirvientes (aseos, núcleos de comunicación vertical, archivos, almacenes, etc.) y se procurarán plantas diáfanas, en las cuales poder conformar espacios de trabajo amplios. A la vista de la gran irregularidad geométrica de la planta de la parcela, se buscará que la disposición de los espacios (sirvientes y servidos) aporten orden, regularicen y racionalicen el uso de cada planta del edificio.

Dada la importancia de las instalaciones en los edificios de uso administrativo, se establecerá que todos los sistemas e instalaciones sean fácilmente registrables y versátiles. Las soluciones que se adopten deberán permitir una nueva ubicación y/o redistribución de los puestos de trabajo existentes u otros nuevos que se precisen, según las necesidades de cada momento, sin recurrir a la ejecución de nuevas obras.

Se reservará la planta baja para la implantación de un Centro Asociado al Servicio Valenciano de Empleo y Formación, del Ayuntamiento de Valencia. Además, en planta baja se encontrarán los accesos generales al edificio y las reservas de espacios sirvientes que, reglamentaria o funcionalmente, resulten exigibles (local para contenedores de diferentes tipos de residuos, local para centro de transformación de propiedad municipal, etc.).

En planta primera se alojarán las dependencias municipales que gestionan aquellos proyectos emprendedores, planes de empleo y proyectos de empleo y formación, cuyo desarrollo supone la realización de entrevistas, presentación de ideas o cualquier otra actividad que implique un trato directo con los ciudadanos y un cierto tráfico peatonal por el edificio, dado que, esta primera planta, después de la planta baja, será la más inmediata a la vía pública y al vecino de la ciudad de Valencia.

Las demás plantas serán destinadas al uso administrativo que les es propio. Los espacios habitables que resulten bajo las cubreras se destinaran a contener los recintos de control de maquinarias y equipos de las instalaciones del edificio (termo-accumuladores, grupos electrógenos, etc.).

Por último, se vaciará y construirá una planta de sótano para el estacionamiento de los vehículos disponibles en el Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores. Estos vehículos son necesarios para la optimización y coordinación de los recursos humanos resultantes de las contrataciones de personal, que periódicamente se gestionan en este Servicio. El sótano se podrá construir tras realizar las excavaciones y reconocimientos arqueológicos previos, que resulten necesarios en este caso.

Tercera. En cuanto exista crédito suficiente y esté disponible el Estudio Geotécnico y el Plan de Trabajo Arqueológico realizado.

Cuarta. El Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores ha solicitado del Servicio del Patrimonio Histórico y Cultural el informe de los antecedentes que obren en este Servicio del Patrimonio Histórico y Cultural en relación con los restos de la parcela de Juristas nº 8.

A fecha de hoy, cualquier valoración, posicionamiento y actuación en relación con los restos arqueológicos de la parcela de Juristas, nº 8, resulta demasiado prematura, dado que podrían aparecer otros restos -también valiosos- de etapas anteriores a la fecha de construcción del palacio gótico cuya integración se señala.

La documentación y estudio de la intervención humana en este mismo emplazamiento a lo largo de diferentes etapas históricas, hasta la cota de excavación

estéril (o bien hasta 3,50 m de profundidad desde la rasante de la calle), deberá de ser abordada previamente a la ejecución de las obras de construcción, por lo que es probable que no solo se integren los restos protegidos del palacio gótico sino también aquellos otros restos que se descubran cuyo valor arqueológico, histórico o simplemente testimonial, resulte apreciable.

Quinta. Tras la redacción y aprobación del proyecto.

Sexta. Con cargo al presupuesto municipal.”

18.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 13 de enero de 2010 y n.º 922 del Registro General del Pleno, sobre el transporte puerta a puerta de la EMT para discapacitados, del siguiente tenor:

“Primera. ¿Cuántos autobuses de la EMT hay destinados diariamente a este fin?

Segunda. ¿Cuántas personas han utilizado este medio en el 2007, 2008 y 2009?

Tercera. ¿Cuál ha sido la media de utilización diaria de este medio durante el 2007, 2008 y 2009?

Cuarta. ¿Cuál ha sido el coste anual de este servicio en los años 2007, 2008 y 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Los vehículos destinados al servicio especial puerta a puerta de EMT son 4 autobuses, mas uno de reserva, siendo utilizado por unas 143 personas de media al día y un total de 30.891, 30.665 y 29.942 personas durante los años 2.007, 2.008 y 2.009, con un coste de 1.066.285 euros durante este último año.”

19.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 13 de enero de 2010 y n.º 923 del Registro General del Pleno, en relación con la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de Renta Garantizada de la Comunidad Valenciana, del siguiente tenor:

“La presente Ley tiene por objeto regular, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la renta garantizada de ciudadanía, definida en el artículo 2 de esta Ley, sus requisitos, condiciones, los derechos y obligaciones de sus destinatarios, así como los instrumentos de carácter social que faciliten su inserción.

La renta garantizada de ciudadanía se configura como el derecho a una prestación económica gestionada por la red pública de servicios sociales, de carácter universal, vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principio de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.

La presente Ley entró en vigor el 12 de marzo de 2008, un año después de su publicación en el Diario de la Generalitat Valenciana.

La presente Ley implicaba a la colaboración y coordinación con las entidades locales.

El artículo 8 de la presente Ley dice:

‘De las entidades locales.

Para que pueda concederse una renta garantizada de ciudadanía será necesario que el municipio donde esté empadronado el solicitante inicie el trámite de la misma.

No obstante, una vez verificado que el interesado cumple los requisitos contemplados en el artículo 12 de esta Ley, dicha solicitud se remitirá al municipio

donde esté empadronado el solicitante para que continúe las actuaciones que sean pertinentes.’

Por ello, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿El Ayuntamiento de Valencia tiene la consideración de entidad colaboradora de la Generalitat para la entrega y distribución a los beneficiarios de fondos públicos en concepto de renta garantizada de ciudadanía, tal como se contempla en la Ley?

Segunda. ¿Ha realizado el Ayuntamiento de Valencia campañas encaminadas a que todos los ciudadanos de Valencia conozcan el derecho a la Renta Garantizada de Ciudadanía?

Tercera. ¿Cuánto es el importe de dichas campañas en el 2008 y 2009 si se han realizado?

Cuarta. ¿Cuántas personas en Valencia son beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía desde la entrada en vigor el 12 de marzo de 2008?

Quinta. ¿Cuántas han sido las personas por Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia que perciben el derecho de la Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2008 y 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No.

Segunda. Sí.

Tercera. 22.136,28 euros en los años 2008 y 2009.

Cuarta. 385 titulares.

Quinta.

CMSS	2008	2009
Benimaclet	3	20
C. Vella	11	32
Campanar	9	21
Fuensanta	2	16
Malvarrosa	10	38
Nazaret	9	28
Olivereta	5	8
Q. Carreres	31	46
S. Allende	13	32
San Marcelino	1	36
Trafalgar	1	13
Total	95	290

20.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2010 y n.º 924 del Registro General del Pleno, en relación a la inversión para el acondicionamiento de la zona del circuito urbano de Fórmula 1, del siguiente tenor:

“La Generalitat Valenciana lleva gastados más de 89 millones de euros en obras de acondicionamiento de la zona del circuito urbano de Fórmula 1 en la ciudad de Valencia, según una respuesta parlamentaria del Conseller de Infraestructuras y Transportes -Mario Flores-.

Entre las obras figura la conexión de las avenidas de la Alameda y Francia con el Puerto, el *paddock*, aparcamientos e instalaciones complementarias del circuito.

Según consta en la citada respuesta parlamentaria, la Generalitat prevé recuperar la ‘inversión’ con el desarrollo urbanístico del barrio, futuras concesiones del acceso norte al Puerto y la explotación comercial.



Dejando al margen las actuaciones referidas al Puerto, que tal vez deberán estudiarse dentro de otro ámbito competencial por su condición de ente autónomo, y ante la falta de información de la participación del Ayuntamiento de Valencia en ese u otro ‘gasto’ o ‘inversión’ y su recuperación posterior, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Las diferentes obras realizadas en el circuito urbano o su entorno han supuesto algún desembolso a las arcas municipales?

Segunda. ¿En qué cuantía?

Tercera. ¿Forma parte esta cantidad del montante total que argumenta la Generalitat Valenciana?

Cuarta. ¿Cómo se piensa recuperar está inversión?

Quinta. ¿En qué plazos?

Sexta. ¿Qué impuestos y/o tasas se han liquidado y detalle de cuanto asciende por concepto tributario?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera a Tercera. No

Cuarta y Quinta. Mediante la aprobación de una Ordenanza General reguladora de un canon de urbanización.

Sexta:

- En 2008. Tasa por ocupación de terrenos de propiedad municipal para el desarrollo del GP de Europa de Formula 1, por importe de 16.827’63 euros.

- En 2009. Tasa por ocupación Tinglado nº 2 del Puerto y terrenos de propiedad municipal para el desarrollo del GP de Europa de Fórmula 1, por importe de 39.266'12 euros.”

21.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2010 y n.º 925 del Registro General del Pleno, sobre construcción de instalación deportiva en el PAI de Moreras, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Deportes, informó a finales del año 2006 de las negociaciones con la Federación Valenciana de tenis para la construcción y posterior gestión de un complejo íntegramente dedicado a este deporte en una de las parcelas destinadas a suelo deportivo en el PAI de Moreras.

Teóricamente el complejo construido en una superficie de 6.400 metros cuadrados albergaría seis pistas de tenis de tierra batida mas una central con capacidad para entre 3.000 y 4.000 espectadores.

Según las informaciones emitidas en ese momento por la Delegación de Deportes, el coste aproximado de la construcción de la instalación ascendería a unos 3,8 millones de euros.

Para la materialización del proyecto se hace necesaria la cesión de la parcela de uso deportivo del PAI de Moreras por parte de la Delegación de Urbanismo y una serie de trámites administrativos de los que no se ha dado información.

Ante esto, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha procedido a la cesión de la parcela de uso deportivo del PAI de Moreras a la Delegación de Deportes?

Segunda. ¿Se ha firmado el Convenio con la Federación Valenciana de Tenis para la construcción del Complejo?



Tercera. ¿Se va a construir el Complejo de Tenis?

Cuarta. ¿Mediante que procedimiento?

Quinta. ¿En qué plazos?

Sexta. ¿Existe proyecto de obra? En caso de respuesta positiva, solicitamos copia con características pormenorizadas.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Única.

La parcela a que se hace referencia situada en el Programa de Actuación Integrada Moreras II es una parcela municipal calificada como red secundaria equipamiento deportivo (SRD-4).

En la citada parcela se estudió la posibilidad de construcción de un centro deportivo de tenis para su gestión por parte de la Federación Valenciana de Tenis, si bien existían dificultades por parte de dicha Federación para asumir inversiones, aunque se sigue trabajando a nivel de proyecto.”

22.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2010 y n.º 926 del Registro General del Pleno, en relación a la construcción de un pabellón cubierto con gran aforo, del siguiente tenor:

“La ciudad de Valencia no dispone en estos momentos de ningún pabellón con capacidad superior a los 9.000 espectadores. En noviembre de 2007, desde el Equipo de Gobierno se aseguró que antes de finalizar la legislatura Valencia tendría un pabellón cubierto que pudiera albergar a unas 15. 000 personas.

En estos momentos no existe consignación presupuestaria para 2010 para su construcción, ni se ha ejecutado ningún trámite para ello.

Ante esto, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Existe en la ciudad de Valencia alguna parcela de uso deportivo con las dimensiones suficientes para la construcción de un pabellón cubierto con aforo para 15.000 personas?

Segunda. ¿Se va a construir el pabellón cubierto prometido?

Tercera. ¿Mediante qué procedimiento: obra y gestión pública, obra y gestión privada o fórmula mixta?

Cuarta. ¿En que plazos?

Quinta. ¿Existe proyecto de obra? En caso de respuesta positiva, solicitamos copia con características pormenorizadas.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“Única. Hasta el momento se han ido realizando aquellos proyectos de obra que, por diferentes motivos, tenían mayor prioridad para la Concejalía de Deportes. No obstante, la construcción de un pabellón cubierto con un considerable número de aforo es uno de los proyectos que tiene pendiente esta Concejalía y que en la actualidad está en fase de estudio, si bien es cierto que en un tiempo atrás hubo un interés por parte de la iniciativa privada que en la actualidad no persiste.”

23.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2010 y n.º 927 del Registro General del Pleno, sobre las relaciones mercantiles mantenidas con diversas empresas de medios de comunicación, del siguiente tenor:

“Única. ¿Con qué empresas de medios de comunicación ha mantenido relaciones mercantiles el Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2009? Indicando, asimismo, la cuantía económica contratada con cada una de las sociedades mercantiles.”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Relaciones con los Medios de Comunicación, Sr. Domínguez, siendo del siguiente tenor:

“Medios de comunicación contratados a través Concejalía de Relaciones con los Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2009.

PRENSA

Atres Advertising, S.L (ADN)	9.679,00 €
Box Publicidad (Diario El País)	8.402,00 €
Fund. Diocesana para las Comunicaciones Sociales (Paraula)	7.540,00 €
Ruzafa Show, S.A (Valencia City)	10.578,00 €
Grupo 85 Ediciones, S.A. (Aladierno)	17.831,60 €
Economía 3	4.640,00 €
Gent de l’Horta	5.960,00 €
Turismo Magazine, S.L.	5.116,00 €
***** (Pares o nones)	4.000,00 €
***** (La Gran Vía)	1.392,00 €
Diario ABC, S.L.	45.446,51 €
Gente en Valencia	1.533,01 €
C.M. Las Provincias, S.A	42.681,00 €
Información Local Comunicación e Imagen, S.L. (Babia)	1.684,00 €
Multiprensa y Más, S.L. (20 Minutos)	7.763,00 €
Prensa Económica Valenciana, S.L. (Empresas y Finanzas)	3.444,00 €
Editorial Prensa Valenciana, S.A. (Levante)	25.790,00 €
Asoc. Profesional Vendedores de Prensa de Valencia y Provincia.	2.709,00 €
Hello Valencia	7.255,99 €
Diario Crítico de la Comunidad Valenciana	8.352,00 €

Editorial Fangueret, S.L. (Salut i Força)	5.000,00 €
Grupo Diario Editorial	4.390,40 €
Difusora de Informació Periódica (Época)	17.400,00 €
Valencia C.F.	696,00 €
Diario As	2.002,74 €
Audiovisual Española 2000, S.A. (La Razón)	38.089,00 €
Canal Bibliovisión	812,00 €
Editora de Medios de Valencia, Alicante y Castellón	50.650,00 €
C.M. las Provincias (Valencia.es)	13.920,00 €
Homo Legans, S.L. (Trámite Parlamentario)	4.640,00 €
AU Ediciones, S.L. (Agenda Urbana)	2.529,09 €
Publicaciones Turia	499,99 €
Asociación Regional de Jubilados (Plenitud)	3.160,00 €
CVD Publik, S.L	4.872,00 €
Encuentro Urbano Bussi	33.214,00€
Súper Deporte Empresa Editorial, S.A	5.900,00 €
RADIO	
Radio Popular, S.A	47.060,00 €
Radio Autonomía Valenciana, S.A	15.290,00 €
Sociedad Española Radiodifusión, S.A	24.070,00 €
Uniprex	131.538,00 €
Intervalencia Publicidad	9.199,98 €
Amunt Ones, S.L	17.999,94 €
C.M Las Provincias	4.397,00 €
TELEVISIÓN	
Televisión Popular del Mediterráneo	9.048,00 €
C.M. Las Provincias	12.000,00 €
Prensa Valenciana Media (Levante TV)	1.696,00 €
Telecomarca	3.000,00 €

Radiodifusión Torre	7.856,00 €
Televisión Digital Valenciana	80.000,00 €.”

24.

Pregunta suscrita por el Sr. Carsí, del Grupo Socialista, de fecha 15 de enero de 2010 y n.º 928 del Registro General del Pleno, sobre la supresión de la línea especial de pequeños autobuses eléctricos (línea 5B), del siguiente tenor:

“En Valencia funcionaba hasta hace unos meses una línea especial de pequeños autobuses eléctricos que discurría por el casco antiguo, donde los autobuses de tamaño estándar plantean problemas para circular por calles estrechas y de trazado tortuoso.

Coincidiendo con las obras en parte de dichos viales, adyacentes a la plaza de la Ciudad de Brujas (Carniceros, Pie de la Cruz, etc.), dichos autobuses dejaron de circular, desapareciendo la línea 5B.

La utilización de estos vehículos en la línea 5B, según se hizo público, fue concebida como un proyecto para poner a prueba el funcionamiento de los motores eléctricos, con el objetivo de conseguir la tecnología idónea que sirviera de alternativa a la tradicional de motores diesel, objetivo éste que coincide con alguna de las propuestas incluidas en los planes de acción en materia de contaminación acústica recientemente presentado.

Por todo ello, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál fue el motivo para la supresión de la línea 5B?

Segunda. ¿Cuál fue el resultado de la prueba efectuada con el modelo eléctrico de los autobuses que componían dicha línea?

Tercera. ¿Existe voluntad de reponer la línea 5B para dar servicio a los barrios de Ciutat Vella?

Cuarta. Si no es así, ¿qué alternativas a esta línea de transporte público tendrá el ciudadano que habita dichos barrios?

Quinta. ¿Qué calendario hay al respecto?

Sexta. ¿Van a proseguir las pruebas con otros sistemas eléctricos más silenciosos y ecológicos, en línea con la propuesta incluida en los Planes de Acción en Materia de Contaminación Acústica actualmente en exposición pública?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Las preguntas sobre el motivo y las intenciones en relación con esta línea fueron respondidas a las correspondientes preguntas formuladas por los vocales del Grupo Socialista en los plenos de la Junta Municipal de Ciutat Vella de septiembre de 2.008 y marzo de 2.009, donde por la presidenta de la misma se informó que las obras de construcción de la estación y aparcamiento del Mercado Central y la imposibilidad de poder realizar un itinerario alternativo obligó a adoptar tal decisión.

La experiencia que se tuvo con este tipo de vehículo con motor híbrido también fue respondida en la contestación a las preguntas que el Concejal D. Juan Ferrer, en nombre del Grupo Socialista, formuló en el Pleno del mes de enero de 2.007 y que, en definitiva, siendo una tecnología que se aplicó en el año 2.000, tratándose de una impulsión innovadora y experimental precisaba de mayor desarrollo tecnológico.

La Conselleria de Infraestructuras y Transportes tiene previsto construir una estación de metro de la línea T2 en la plaza Tavernes de Valldigna, además de la que se está construyendo en la plaza de Brujas, junto al Mercado Central, situación que abre mayores posibilidades de comunicación para los barrios del Centro Histórico.

Actualmente, la flota de autobuses de EMT es 100 % ecológica y cualquier desarrollo o innovación en este campo se sigue con especial interés para seguir ofreciendo un transporte respetuoso con el medio ambiente.”



25.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 929 del Registro General del Pleno, en relación a concesiones administrativas municipales, del siguiente tenor:

“Ante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2009 por el que se concede el aval del Ayuntamiento de Valencia a cada una de las operaciones de préstamos, a concertar por la sociedad ‘Rain Forest Valencia, SA’, titular de la concesión administrativa de explotación del Bioparc parque de atracciones, aparcamientos y otros servicios anejos al parque de Cabecera.

Asimismo, en otro punto de la Junta de Gobierno Local citada se concede a la concesionaria ‘Rain Forest Valencia, SA’ una subvención para la realización de una campaña de promoción turística del Bioparc.

Por ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuántas concesiones administrativas ha aprobado el Ayuntamiento desde 1991?

Segunda. ¿A cuántas de estas concesiones administrativas se le ha aprobado un aval para sus operaciones de préstamo?

Tercera. ¿A cuántas se les ha concedido una subvención para realizar campañas turísticas extraordinarias para ampliar la difusión de sus actividades?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Se adjunta relación, salvo error u omisión. (La relación obra en el expediente de la sesión).

Segunda. A ninguna.

Tercera. A ninguna.”

26.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 930 del Registro General del Pleno, sobre el canon a pagar por la mercantil 'Rain Forest Valencia' por la concesión de la gestión del Bioparc, del siguiente tenor:

“Según lo acordado en la escritura de concesión a la mercantil ‘Rain Forest Valencia’ para la gestión del Bioparc, parque de atracciones, aparcamiento subterráneo y servicios anejos, y en función de informes obrantes en el expediente de concesión la mercantil citada debe aportar anualmente el 1% de los ingresos obtenidos.

En contestación a la pregunta formulada por escrito en la sesión plenaria correspondiente al pasado mes de abril se informó que los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2008 ascendían a 7.606.743,13 euros, correspondiendo por tanto ingresar en las arcas municipales la cantidad de 76.067,43 euros.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Ha ingresado el canon anual correspondiente al ejercicio 2008? ¿En qué fecha se ha realizado el ingreso?

Segunda. ¿A qué cantidad ascienden los ingresos obtenidos durante 2009?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí, por importe de 76.067,43 euros. El 21 de enero de 2010.

Segunda. En canon concesional está en función de los ingresos obtenidos, que serán determinados en base a las declaraciones realizadas a Hacienda a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Todavía no ha finalizado el plazo concedido por la

Agencia Tributaria para la presentación de la declaración del IVA correspondiente al último período de 2009 y para la declaración resumen anual.”

27.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 931 del Registro General del Pleno, en relación al Parque de Atracciones del Parque de Cabecera, del siguiente tenor:

“En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del pasado 29 de diciembre de 2009 se acordó, previa declaración de urgencia, el aval del Ayuntamiento de Valencia a cada una de las operaciones de préstamo a concertar por la Sociedad ‘Rain Forest Valencia, SA’, titular de la concesión administrativa de explotación del parque de atracciones Bioparc, aparcamiento y otros servicios anejos al parque de Cabecera, según escritura firmada el 23 de mayo de 2003.

Sin embargo, la escritura relativa a la concesión administrativa de explotación anteriormente citada, señala que la sociedad ‘Rain Forest Valencia, SA’ se refiere a la explotación del Bioparc, parque de atracciones, aparcamiento subterráneo y otros servicios anejos, señalando como elementos diferentes el Bioparc y el parque de atracciones, no refiriéndose en ningún caso a un parque de atracciones Bioparc.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Por qué razón en el expediente aprobado por la Junta de Gobierno Local se refiere a un parque de atracciones Bioparc?

Segunda. ¿Cuándo piensa aprobar la Junta de Gobierno Local el proyecto de ejecución del parque de atracciones presentado en marzo de 2005?

Tercera. ¿Cuándo se prevé la inauguración del parque de atracciones del parque de Cabecera?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Grandes Proyectos, Sr. Grau Alonso, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Porque figura en el objeto del contrato.

Segunda. Cuando esté redactado.

Tercera. Al día siguiente de finalizar las obras.”

28.

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 932 del Registro General del Pleno, en relación al consumo eléctrico del alumbrado público en 2008, del siguiente tenor:

“En contestación a las preguntas por escrito formuladas a la sesión plenaria correspondiente al pasado mes de octubre, se informó que durante 2008 el consumo en kw/hora del alumbrado público municipal (farolas, fuentes ornamentales y semáforos) alcanzó la cifra de 107.893.176 Kw/h; el gasto por este concepto ascendió a 10.373.312,19 euros.

Por otro lado, el pasado mes de diciembre se publicó el anuario estadístico correspondiente a 2008. En él se señala que el consumo del alumbrado público alcanzó la cifra de 114,190 Gwh, siendo la facturación de 16,31 millones de euros.

Ante la diferencia entre la contestación a la pregunta por escrito y la publicación en el anuario estadístico 2008, la Concejala que suscribe formula la siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué cantidad de las señaladas es la verdadera?

Segunda. ¿Cuál es el porcentaje de ahorro del alumbrado público municipal relativo a 2008 en relación con el consumo por el mismo concepto durante 2007?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Alumbrado, Sr. Jurado, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

La primera pregunta por escrito formulada a la sesión plenaria correspondiente al pasado mes de octubre era: *‘¿A cuánto asciende el gasto en concepto de alumbrado público (farolas, semáforos y fuentes ornamentales) durante 2008?’*.

A la que se respondió: *‘El gasto conjunto en concepto de alumbrado público, semáforos y fuentes ornamentales durante 2008 ascendió a 10.373.312,19 €’*.

La tercera pregunta por escrito formulada a la sesión plenaria correspondiente al pasado mes de octubre era: *‘¿A cuánto asciende el consumo en kWh del alumbrado público durante 2008?’*.

A lo que se respondió: *‘El consumo conjunto en kWh de alumbrado público, semáforos y fuentes ornamentales durante 2008 ascendió a 107.893.176 kWh’* (107,89 GWh).

Los datos publicados en el anuario estadístico 2010 (se adjunta copia) incluyen también el consumo eléctrico de parques y, tal y como se recoge, el consumo eléctrico de alumbrado público, semáforos, fuentes y parques fue de 114,19 GWh, lo que representó una facturación de 10,84 millones de euros.

Los 16,31 millones de euros a los que hace referencia D.^a Carmen del Río, tal y como se recoge en el anuario estadístico 2010, corresponden a la facturación del consumo total del Ayuntamiento, incluyendo todas las dependencias y colegios municipales que ascendió a 153,07 GWh.

Por tanto, puede comprobarse que al formular la pregunta se han mezclado los datos del anuario estadístico 2010 y que las respuestas facilitadas en la sesión plenaria de octubre pasado son ciertas.

Segunda.

En 2007, el consumo eléctrico de alumbrado público (farolas) ascendió a 84.451.099 kWh.

En 2008, fue de 89.264.584 kWh.

Esto representa un incremento del 5,6 %.”

29.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 933 del Registro General del Pleno, sobre programas y actividades realizados durante el año 2009 por la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores, del siguiente tenor:

“La Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores del Ayuntamiento de Valencia ha realizado una serie de programas y actividades en el año 2009.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál ha sido el presupuesto ejecutado en 2009 por la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores? Del total del presupuesto ejecutado, ¿qué importes corresponden a aportaciones de la Generalitat Valenciana y de la Administración Central?

Segunda. ¿En qué programas y actividades se ha subdividido? ¿Cuál ha sido el presupuesto de cada uno de ellos? ¿Cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestaria de cada uno de estos programas?

Tercera. ¿A cuántas personas ha beneficiado cada uno de los programas y acciones descritos en el punto anterior? ¿Cuáles son las cifras (absolutas y relativas) de inserción laboral de cada uno de estos programas y acciones?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:



“En contestación a las tres preguntas, se adjunta cuadro resumen de recursos económicos y humanos 2009:

RECURSOS ECONÓMICOS Y CAPITAL HUMANO

I.-CUADRO-RESUMEN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS

AYUNTAMIENTO	GENERALITAT	DIPUTACIÓN CAMARA/INCYDE F.E.I.L.	M.A.P. (FONDO SOCIAL EUROPEO)	IMPORTE ECONÓMICO TOTAL
4.521.746,46€	5.029.214,55€	3.033.175,56€	1.092.590,77€	13.676.727,34€
	(12.378,85)€			(12.378,85)€

Nota: Estos datos corresponden únicamente al presupuesto del Servicio del año 2009. Si hay discrepancias con los datos económicos de los programas en el interior se debe a que hay programas iniciados en el 2008 y desarrollados a lo largo del 2009.

PROGRAMAS	IMPORTE ECONÓMICO						
	Ayuntamiento	Generalitat	Diputación Cámara/ Incyde F.E.I.L.	M.A.P.(Fondo Social Europeo)	Contra- tos	Bene- ficiarías/os	Inserción Em- presas Privadas
Talleres de Empleo							
Sastrería e Indumen- taria Tradicional	57.091,80€	634.410,00€	36
Nuevas Tecnologías	15.674,93€	190.323,00€	21
Adecuación Centro Especial Malvarosa	119.357,21€	211.470,00€	26
Servicios a la Comu- nidad II	43.295,87€	298.273,87€	20
TOTAL	235.419,81€	1.334.476,87€	103
Talleres de Formación e Inserción Laboral (TRL)							
Tomero-Fresador	7.378,74€	47.760,00€	1	10	...
TOTAL	7.378,74€	47.760,00€	1	10	...
Planes de Empleo							
EMCORP Servicios de Utilidad Colectiva	18.599,00€	696.209,38€	77
EMCORP Servicios Personalizados de Carácter Cotidiano	17.498,22€	682.858,49€	67
EMCORP Dinamiza- ción Económica...	26.431,28€	746.045,14€	76
EMCORP Cultura y Desarrollo Local	27.609,95€	784.431,39€	64
Salario Joven	...	26.997,27€	3
PAMER	4.663,48€	71.215,82€	10
P.I.E. Mujeres Vícti- mas de Violencia	11.884,37€	45.000,00€	3	30	29
P.I.E. Personas en Riesgo de Exclusión	11.808,29€	45.000,00€	3	30	24
Plan Empleo Valencia	110.000,00€	2	140	45
TOTAL	228.494,59€	3.097.757,49€	305	200	98



	IMPORTE ECONÓMICO						
	Ayuntamiento	Generalitat	Diputación Cámara/ Incyde F.E.L.L.	M.A.P. (Fondo Social Europeo)	Con- tra- tos	Bene- fici- rios/os	Inscri- ones Em- presas Privadas
Otros Programas							
Centro Asociado Cert. Calidad AENOR	110.034,27€ 1.752,89€	110.000,00€	152 ...
Valencia Emprende:							
Ayudas Municipa- les a la Contrata- ción de Desem- pleados/os	300.000,00€	84	...
Ayudas Municipa- les a las Iniciativas Empresariales	900.000,00€	217	...
Día de la Persona Emprendedora	3.000,00€	20	...
Difusión de las Ayudas y los Pre- mios	18.353,52€
Premios Valencia Emprende	9.000,00€	6	...
Becas Itinerario Emprendedor	44.800,00€	8	...
Convenio CEBI	12.000,00€	25	...
Patrocinio del Evento Iniciador	208,65€	25	...
Patrocinio Wee- kend	2.636,02€	25	...
2º Galardón Concilia-Te	3.047,83€	2	...
Convenio Cámara/Incyde	36.600,00€	...	146.400,00€	71	...
Itinerarios Laborales	62
Programa "La Dipu te Beca"	46.800,00€	...	187.200,00€	130	...
Programa Eudystée	3.795,20€	25.422,66€	3
Programa Integra-TE	356.309,61€	1.092.590,77€	7	120	58
Acciones OPEAS	...	199.108,46€	12
AEDL'S	136.344,17€	214.689,07€	8
Formaemple@	11.142,71€
Construcción Centro de Empleo y Formación C/Leones, PLAN E.	23.811,90€	...	2.699.575,56€
Obras y Estudios Técnicos	21.080,00€
Participación en el 2º y 3º Foro de las Ciudades por el Empleo	10.000,00€
Otras Actuacio- nes del Servicio	516.006,55€
Fundación de Empleo	901.390,00€
Convenio Pacto por el Empleo	582.340,00€
TOTAL	4.050.453,32€	549.220,19€	3.033.175,56€	1.092.590,77€	30	733	272
Plan Confianza. Inversión auto- nómica en In- muebles del Ser- vicio.	...	12.378,85€
TOTAL	...	12.378,85€

30.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 934 del Registro General del Pleno, en relación a los plazos de pago a proveedores del Ayuntamiento, del siguiente tenor:

“Con el interés de conocer cual es el seguimiento que realiza el Ayuntamiento de Valencia en los plazos de pago a proveedores, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es el plazo medio de pago efectivo a los proveedores del Ayuntamiento de Valencia, medido desde el momento en que éstos entregan la factura correspondiente al servicio que han prestado?

Segunda. ¿Cuántos proveedores de importe anual hasta 30.000 euros ha tenido el Ayuntamiento de Valencia en los ejercicios 2008 y 2009? ¿Cuál ha sido el plazo de pago medio del Ayuntamiento a estos proveedores en los citados ejercicios 2008 y 2009?

Tercera. ¿Qué criterios sigue el Ayuntamiento de Valencia para ordenar el pago de las facturas emitidas por sus proveedores?

Cuarta. ¿Se prioriza alguna tipología de empresa en el momento de pago de los servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia?

Quinta. ¿Cuántos expedientes se tuvieron en los años 2007, 2008 y 2009 de pago de intereses legales a proveedores? ¿Por qué importes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Los plazos de pago efectivos a los proveedores del Ayuntamiento en los años 2008 y 2009 fueron los siguientes:

Año 2008	89,64 días
Año 2009	63,03 días

Segunda. El número de proveedores de importe anual hasta 30.000 euros y su importe en los ejercicios 2008 y 2009 son los siguientes:

Año 2008	7.562 proveedores
Año 2009	6.227 proveedores

Tercera. El criterio de ordenación de pagos, con carácter general, es el de antigüedad en la aprobación de las facturas.

Cuarta. No se aplican prioridades en los pagos a proveedores, ni en función del tipo de empresas ni en función de los servicios que le presta al Ayuntamiento.

Quinta. El número de expedientes de pago de intereses legales a los proveedores en los años 2007, 2008 y 2009, y sus respectivos importes fueron los siguientes:

Año 2007	206 expedientes, por importe de 2.157.727,49 €
Año 2008	203 expedientes, por importe de 2.124.867,72 €
Año 2009	195 expedientes, por importe de 2.623.023, 75 €.”

31.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 935 del Registro General del Pleno, en relación al Centro de Empleo y Formación sito en la calle Los Leones, del siguiente tenor:

“El proyecto del Centro de Empleo y Formación sito en la calle Los Leones, financiado íntegramente por el Fondo de Inversión Local del Gobierno de España, es una de las misiones más relevantes de la Concejala de Empleo y Proyectos Emprendedores de los últimos años.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Dispone la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores de un Plan de usos del Centro de Empleo de la calle Los Leones?



Segunda. ¿Qué tipología de actividades, programas y acciones se desarrollarán en el Centro de Empleo de la calle Los Leones?

Tercera. ¿Qué criterios se seguirán para elegir los proyectos que se realicen en el citado centro frente a otras posibles ubicaciones?

Cuarta. ¿Qué mecanismos se seguirán de cara a la coordinación con la Fundación del Pacto por el Empleo en el uso de las instalaciones del Centro de Empleo y Formación?

Quinta. ¿En qué fecha está previsto que inicie su funcionamiento el Centro de Formación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

“Primera. No existe un plan de usos aprobado y concreto, por cuanto se ubicarán en el Centro aquellos programas y acciones conforme exista resolución aprobatoria para su realización.

Segunda. Los distintos programas de fomento de empleo y formación promovidos dentro de las políticas activas de empleo por el Ayuntamiento de Valencia.

Tercera. Atendiendo a los requisitos exigibles en cada una de las especialidades formativas a impartir en los diferentes programas, se decidirá que ubicación es la más idónea.

Cuarta. A través de reuniones periódicas y conforme existan programas con resolución aprobatoria por ambos.

Quinta. Inmediata, previa legalización de las instalaciones, incluida la del Centro de Transformación impuesta por Iberdrola durante la ejecución de la obra y cuyo trámite de legalización corresponde a instancia de la empresa adjudicataria de las obras a la Conselleria de Industria y a la empresa Iberdrola.”

32.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 936 del Registro General del Pleno, sobre informe final de actividades realizadas por Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A. (VEPI), del siguiente tenor:

“En el mes de septiembre de 2007, el Grupo Municipal Socialista solicitó al Gobierno del Ayuntamiento de Valencia un informe final de gestión de la gestión realizada por ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, SA’ con motivo de la 32 Edición de la *America’s Cup*.

Desde esa fecha, en repetidas ocasiones se nos ha asegurado por parte del Teniente de Alcalde D. Alfonso Grau, miembro del Consejo de Administración y último presidente de la citada sociedad, que se nos iba a remitir un informe “*a todos los grupos políticos representados en el Consistorio*”, como consta en las actas del Pleno.

A fecha de 18 de enero de 2010, el Grupo Municipal Socialista no ha recibido ningún informe de gestión de la citada sociedad ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’, participada a partes iguales por Ayuntamiento y Generalitat Valenciana; participada por el Ayuntamiento de Valencia a través de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau.

La empresa ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’ cesó su actividad y fue liquidada en el pasado año 2009. En total, ha recibido cerca de 4 millones de euros del presupuesto municipal, que fue transferido a la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau para que fuera aportado a ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. Cuándo recibirá el Grupo Municipal Socialista un informe de las actividades realizadas por ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’ con motivo de la celebración de la 32 Edición de la *America’s Cup*?

Segunda. ¿Cuáles han sido las actividades y acciones realizadas por ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’ en los años 2006, 2007, 2008 y 2009?

Tercera. ¿En qué ha consistido el convenio por el que ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’ se comprometía a promocionar a la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau –encargada a su vez de la promoción turística de la ciudad de Valencia- y por el cual la Fundación pagó 200.000 euros a ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’?

Cuarta. ¿Cuáles han sido los proveedores de ‘Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A.’ en los años 2006, 2007, 2008 y 2009? ¿Cuál ha sido la naturaleza de los servicios prestados y los importes económicos correspondientes?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“En relación con el informe de las actividades realizadas por Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A., con motivo de la celebración de la 32 Edición de la *America’s Cup*, se adjunta copia del mismo* en el cual consta la información solicitada, si bien entendíamos que dicho informe ya obraba en su poder desde el pasado mes de marzo.

El convenio por el que la entidad Valencia, Estrategia, Promoción e Imagen, S.A., se comprometía a promocionar a la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau consistía en la promoción turística, con la finalidad de que Valencia sea destino turístico accesible a todos, lo que redundará en una mayor calidad de los productos y servicios que ofrece el sector y, por tanto, en una mayor satisfacción de las expectativas de todos los clientes y una mejor rentabilidad para las empresas. Se considera de interés la promoción de la ciudad de Valencia en el sector empresarial relacionado con el sector turístico y en general en cualquier otro sector y ámbito que permita un mejor conocimiento de la ciudad y un vínculo de atracción de nuevos visitantes.”

(* La citada copia del informe de Actividad de la Sociedad VEPI obra en el expediente de la presente sesión).

33.

Pregunta suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 937 del Registro General del Pleno, sobre acciones previstas en relación con la 'Red de Impulso de Ciudades de la Ciencia y la Innovación', del siguiente tenor:

“El Ministerio de Ciencia e Innovación ha puesto en marcha en 2009 la Red Innpulso de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, una iniciativa vinculada al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y cuyo objetivo es reforzar y fomentar la ciencia y la innovación en los municipios españoles.

Por todo ello, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué medidas o acciones ha realizado la Concejala de Innovación en relación con esta iniciativa del Ministerio?

Segunda. ¿Qué Plan de actuación ha previsto la Concejala de Innovación para la participación de Valencia en esta red de ciudades innovadoras?

Tercera. ¿Qué previsiones tiene la Concejala de Innovación para que Valencia acceda al distintivo español de Ciudad de la Ciencia y la Innovación?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

“En respuesta a su pregunta formulada mediante escrito con registro de entrada nº 937, de fecha 18 de enero de 2.010, procedo a responderle cuanto sigue:

La planificación de las políticas de innovación en la ciudad de Valencia se viene desarrollando desde hace mucho tiempo con independencia de que ahora el Ministerio decida una acción puntual.

En todo caso, la convocatoria referida, si bien fue presentada en noviembre, ni está abierta a día de hoy ni se conocen las bases.

Tanto desde la Delegación de Innovación y Sociedad de la Información como desde la Fundación FIVEC seguiremos trabajando. Y en abril, cuando la convocatoria esté abierta, optaremos al distintivo *Ciudades de la Ciencia y la Innovación*.”

34.

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 938 del Registro General del Pleno, sobre autorización para la utilización del pabellón cubierto de la pedanía de Castellar-Oliveral, del siguiente tenor:

“El Alcalde Pedáneo de Castellar-Oliveral autorizó realizar una fiesta el pasado día de nochebuena en el pabellón cubierto de dicha pedanía (le adjunto oficio).

Ante este hecho, el Concejal que suscribe eleva las siguientes preguntas:

Primera. ¿Bajo qué normativa ha autorizado dichas fiestas el alcalde pedáneo?
¿Tiene competencias para ello?

Segunda. ¿Contaba dicha fiesta con todos los permisos que demandan las normas que regulan dicho actos?

Tercera. En caso afirmativo, ¿quien firmó dichos permisos y en qué fecha?

Cuarta. ¿Cobró alquiler el Ayuntamiento por la utilización del citado recinto?
En caso afirmativo, ¿a cuánto ascendió?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Pedanías, Sr. Aleixandre, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El Alcalde pedáneo de Castellar-Oliveral admitió la solicitud de D. José Sempere Rodrigo, en representación de los festeros de Castellar-Oliveral, de realizar una fiesta el día 25/12/09 en el pabellón deportivo situado en la C/ Ricardo Aparisi, al tratarse de un espacio abierto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todo lo que ocurriera en dicha celebración se asumía por el Sr. Sempere y los festeros de Castellar-Oliveral, y, sobre todo, que se trataba de una fiesta tradicional y con gran arraigo en la pedanía y que cuenta con la participación de la mayor parte de los vecinos, sobre todo juventud que se concentra en su pedanía y así no tienen que trasladarse en vehículos en esa noche con problemas por el tráfico intenso.

Segunda y Tercera. Dicha celebración contaba con un seguro que cubría cualquier percance que ocurriera en el recinto y siempre bajo la responsabilidad del Sr. Sempere, en representación de los festeros de Castellar-Oliveral.

Asimismo, por el Alcalde pedáneo de Castellar-Oliveral en fecha 21/12/09 se comunicó a la Policía Local y a la Guardia Civil (retén de Alfáfar) la celebración del evento.

Igualmente, el Alcalde pedáneo comunicó a la Policía Local y a la Guardia Civil que los organizadores disponían del seguro para el evento y que, si por parte de la Policía se creía oportuno, acudieran al lugar de celebración para evitar cualquier incidencia a lo largo de la noche. Además, comunicó a la Policía Autonómica de Valencia con competencia en este ámbito.

Cuarta. El Ayuntamiento de Valencia no cobró ningún alquiler por la utilización del citado recinto, según ha informado el Alcalde pedáneo, por tratarse de un evento popular en beneficio de los vecinos de la pedanía y teniendo en cuenta que toda la responsabilidad y organización del evento fue asumida por los festeros de la pedanía.”

35.

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 18 de enero de 2010 y n.º 939 del Registro General del Pleno, sobre la piscina al aire libre de El Palmar, del siguiente tenor:

“La pedanía de El Palmar tiene una piscina al aire al aire libre, que según consta en la web de la Fundación Deportiva Municipal (www.deportevalencia.com) fue construida en el año 2008.

Por todo ello, la Concejala que suscribe realiza la siguiente pregunta:

Única. ¿Desde que fecha concreta (día, mes y año) está en funcionamiento la piscina al aire libre de El Palmar?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Pedanías, Sr. Aleixandre, siendo del siguiente tenor:

“Única. El Excmo. Ayuntamiento de Valencia es propietario del Colegio Público de el Palmar, sito en el núm. 1 de la C/ Villajoyosa, cuyas instalaciones al quedar desocupadas por la Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte, resultó desafectado. Y, en consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2006, acordó adscribirlo a la Delegación de Pedanías para destinarla a actividades socio-culturales y deportivas en beneficio de sus vecinos.

En el año 2007, con las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Valencia (IMELSA - Programa Deportivos), se inició la construcción de una piscina descubierta en el Palmar con servicios, aseos y vestuarios, obras que continuaron durante el 2008, ampliándose con la habilitación de aulas destinadas a la realización de actividades deportivas y se contó con el Plan Núcleos El Palmar, que pudieron finalizarse con la dotación presupuestaria de la Delegación de Deportes.

Dicha piscina está en funcionamiento desde el día de su inauguración, en fecha 3 de julio de 2008, a las 12.00h, por la Alcaldesa de Valencia y el Presidente de la Diputación, en presencia de numerosos concejales del Ayuntamiento, diputados, alcaldes pedáneos y todos los vecinos de el Palmar, mayoritariamente los niños y niñas, además de muchos medios de comunicación.”

RUEGOS Y PREGUNTAS

A la apertura de este turno, la Sra. Alcaldesa comunica que, tal y como se solicitó en el Pleno pasado, la Junta de Portavoces ha acordado que cada Grupo Municipal podrá formular un máximo de seis preguntas por sesión.

36.

Pregunta formulada *in voce* por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, sobre la posibilidad de instalar una incineradora en el término municipal de Valencia, en los siguientes términos:

“Hoy he leído declaraciones del Primer Teniente de Alcalde, Sr. Grau, respecto a su opinión de que un problema como el tratamiento de los residuos sólidos o basuras es un problema importante y una solución pueden ser las incineradoras. Y habla de una serie de ciudades europeas que tienen incineradoras en sus cascos urbanos.

Sra. Barberá, mi pregunta es: ¿Usted considera posible o viable, de acuerdo con las declaraciones que ha planteado su Primer Teniente de Alcalde, la posibilidad de una incineradora en el término municipal de Valencia?”

La Sra. Alcaldesa responde: “No creo que mi opinión personal tenga nada que ver en este tema. No es un tema que se haya planteado aquí. He visto incineradoras en Copenhague, en los países más avanzados, en aquellos que tienen una mayor consideración del respeto por el medio ambiente. Podría ser o no. Lo que está claro es que si hubiera incineradora en Valencia no sería posible que ustedes protestaran dado que los mayores colectivos ecologistas de las ciudades más avanzadas, como hemos visto de gobiernos socialistas en su época, como es los países nórdicos, tienen allí incineradoras en el centro de la ciudad. Eso es lo que pienso en este momento. Y añade, “ni si ni no, ni blanco ni negro, pero los más avanzados, incineradoras en el centro de la ciudad.”

37.

Ruego formulado *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, por el que solicita que se responda a todas las preguntas formuladas en el Pleno, en los siguientes términos:

“Rogaría que las preguntas presentadas por escrito se contestaran, porque de las seis preguntas realizadas respecto a la inversión realizada del Ayuntamiento en el circuito urbano sólo se ha contestado a tres. Rogaría que se contestaran en su totalidad.”

La Sra. Alcaldesa indica que “las preguntas, que mi Grupo las lleva absolutamente con todo rigor, las contesta como considera cada miembro del Grupo y no como considera usted.”

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

38.

La Alcaldía - Presidencia dio cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, se procede a su lectura por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, siendo del siguiente tenor literal:

“Finalizado el año 2009 y una vez hecho el balance es prometedor verificar la reducción en el número de muertes por violencia de género respecto al año anterior.

Frente a las 76 víctimas en el año 2008, las mujeres asesinadas en el 2009 han sido 55, lo que significa un descenso en términos absolutos del 28%; por supuesto una sola víctima siempre será excesivo, pero nos permite constatar que se está avanzando de una forma adecuada, útil y necesaria.

El descenso se produce en todos los colectivos y en todas las franjas de edad, por lo que podemos presumir que las medidas preventivas llevadas a cabo en el ámbito educativo y familiar han dado buenos resultados, en cuanto al colectivo adolescente se refiere.

Al mismo tiempo, la efectividad de la denuncia presentada por parte de la persona agredida o su entorno nos muestra la mayor implicación de la sociedad, que ya

no protege al agresor con un silencio cómplice ni justifica al maltratador, el número de fallecidas que habían presentado denuncia previa ha descendido por cuarto año consecutivo, dejando claro una vez más que la denuncia protege, que el valor queda y el miedo desaparece.

Continuar trabajando para mejorar y cambiar esta realidad debe ser nuestro mayor empeño, congratulándonos por estos resultados, desde la máxima prudencia, pero también con la plena confianza en que lo estamos consiguiendo.”

MOCIONES URGENTES

39.

“Previa declaración de urgencia, de conformidad con la comunicación del Presidente de Caixa Galicia en la que se expone que, con motivo del proceso electoral para la renovación total de sus órganos de gobierno, corresponde a esta Corporación proceder al nombramiento de un representante de la misma que se integre como miembro de la Asamblea General de dicha Entidad, y vistos los arts. 25, 26 y 28 de la Ley 10/2009, que modifica el texto refundido de las leyes de Cajas de Ahorro de Galicia en los que se establecen el procedimiento de designación, los requisitos de elegibilidad y las causas de incompatibilidad y limitaciones del cargo de Consejero General, de conformidad con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Único. Designar Consejero General de la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia) a D. Fernando Carlos Rodríguez Pérez, por considerar que es la persona más idónea para el desempeño del cargo.”

Votan a favor los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular y hacen constar su abstención los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO